

**Archivo Municipal
de**

SEGURA DE LEÓN

Código de referencia : ES.06124.AMSL/1.1.01//15.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1976 / 1977

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 51 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Segura de León



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

Comienza el 12-11-76 y termina el 9-9-77.

LA MINERVA EXTREMEÑA
ANTONIO BARRENA GORDÓN

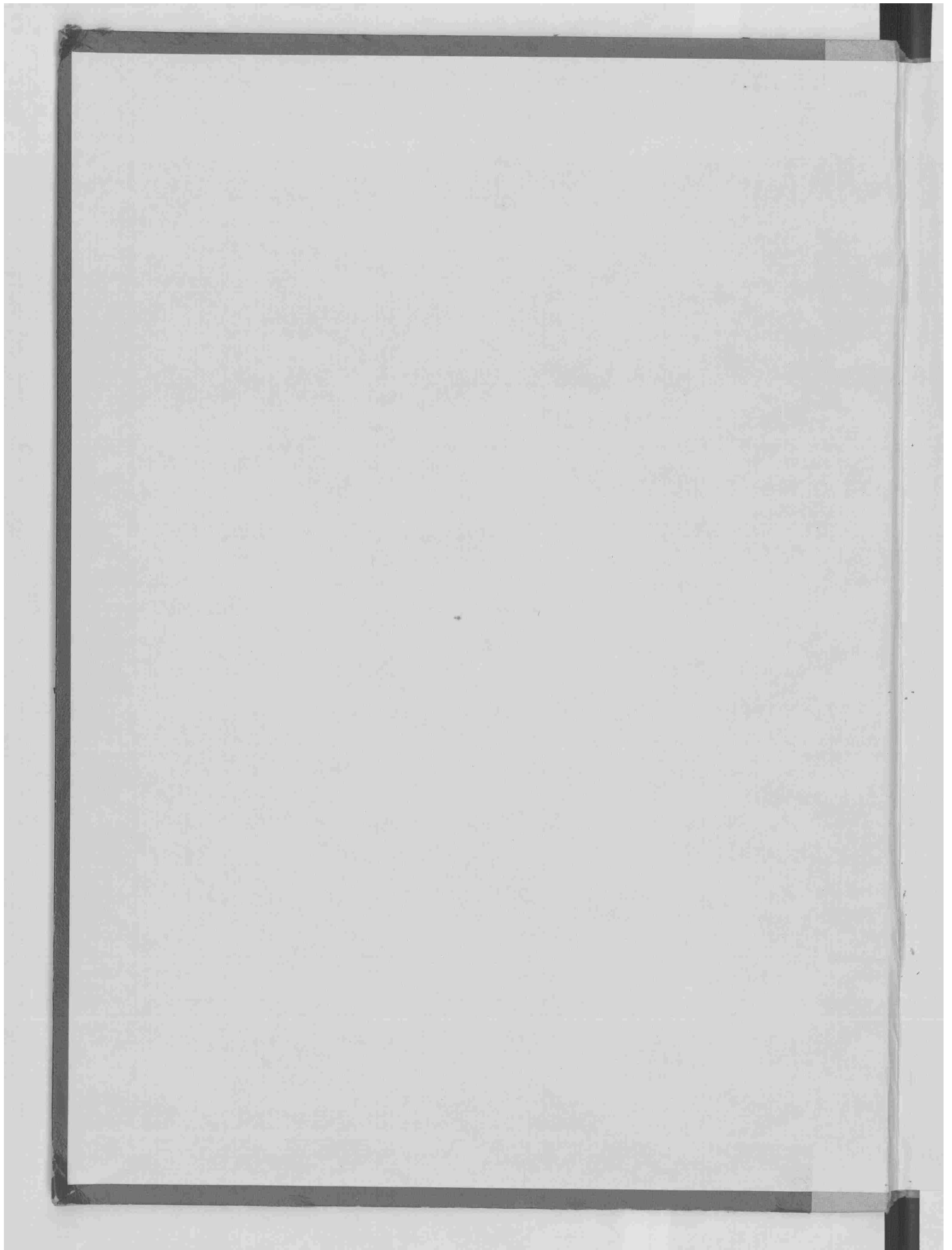
LIBRO

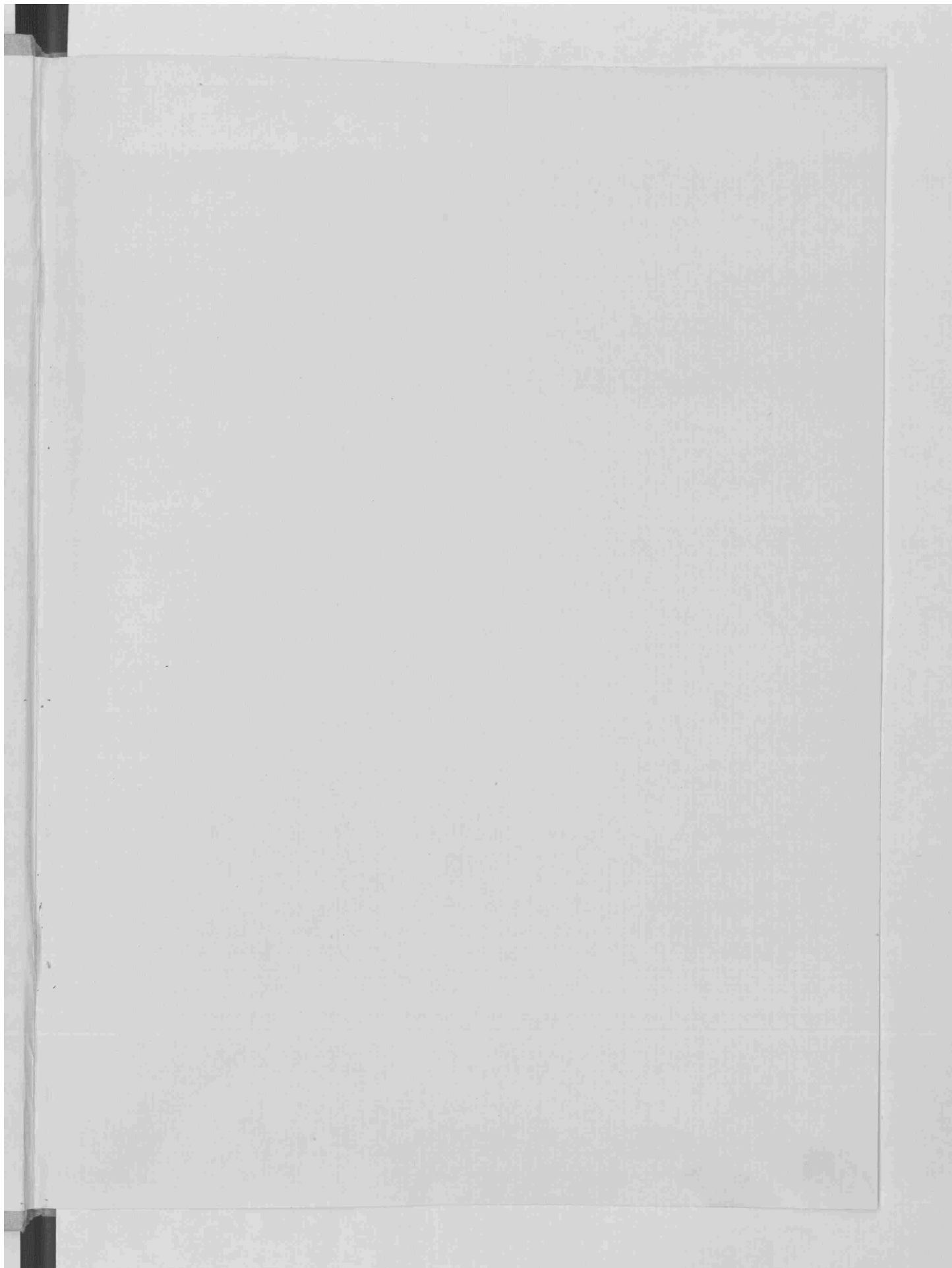
de

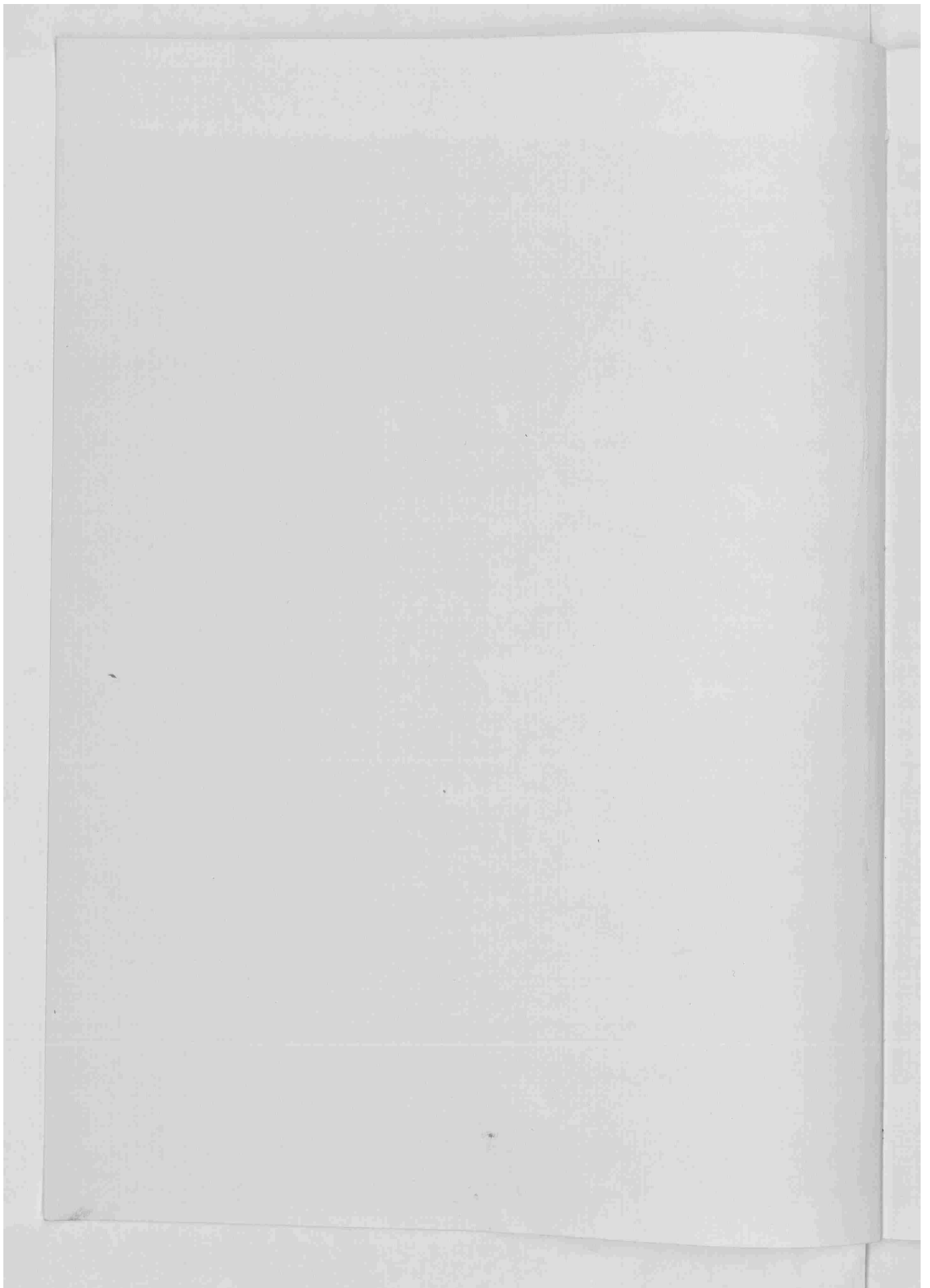
ACTAS

del Ayuntamiento Pleno

Imprenta - Papelería - Modelaciones - Encuadernación
Plaza de España, 12 - Teléf. 22 26 59
BADAJOZ







PROVINCIA DE Badajoz PARTIDO DE Tregenal de la Sierra

TERMINO MUNICIPAL DE Segura de León

AÑO DE 1976

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de cincuenta folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con pliegos de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Segura de León a doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

El Secretario

Diligencia de Apertura.—Este libro compuesto de cincuenta hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes al Ayuntamiento Pleno, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Segura de León a doce de Noviembre de mil novecientos setenta y seis.

V.º B.º
El Alcalde

Grupo I núm. 66-A

ganización, Funcionamiento y Régimen Económico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1953, toda vez que a esta sesión han asistido siete concejales de los nueve que de derecho y nueve de hecho integran el Ayuntamiento, y en su consecuencia con más de dos tercios del número de hecho y mayoría absoluta legal, se adoptaron los siguientes acuerdos: -

Primero. - Aceptar como propias de esta Corporación Municipal las aspiraciones de la Diputación Provincial de Badajoz contenidas en el acuerdo del Pleno de fecha veintisiete de agosto último, adhiriéndose al mismo por entero en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar el Plan Nacional de Abastecimientos y Saneamientos de la provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, formación, aplicación y cancelación de ayudas económicas y técnicas y de créditos. -

Segundo. - La aportación municipal a la financiación de la obra programada por cuanto respecta a esta localidad, será anticipada por la Diputación que a tal efecto emplearía las cantidades que le sea posible de sus propios fondos y se formalizará un préstamo con el Banco de Crédito Local de España para las necesidades restantes, procediendo de tal manera con el resto de las Corporaciones de la demarcación provincial, consiguiendo con ello, no solo una simplificación en la tramitación del préstamo y presupuesto extraordinario, sino una mayor agilización y celeridad que conlleve una notoria economía. -

Tercero. - Subrogar en la Diputación Provincial de Badajoz las más amplias fa-

facultades permitidas por nuestro Ordenamiento Jurídico, así como créditos y obligaciones en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho Plan y de los servicios conjuntos y únicos de abastecimiento de aguas, saneamientos y cualquiera otra obra o servicios complementarios para todas las Corporaciones o Entes Locales adheridas, comprendiéndose en esta Delegación de atribuciones en la Diputación, la gestión, obtención, constitución, formalización, distribución, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc., etc., de todas las posibles ayudas estatales a los municipios, para abastecimiento de agua potable y saneamiento en cualquiera de las formas establecidas o que se establezcan en el futuro, así como la gestión, formalización, distribución, aplicación, cancelación, prórroga, pago, etc., etc., de créditos del Banco de Crédito Local o de cualquier otra Institución o Entidad de Crédito Oficial.

Se incluye expresamente en este mandato representativo la facultad de sustituirle en todo o en parte en la Presidencia de la Diputación o en una Comisión especial.

Las obras serán, realizadas, inspeccionadas y dirigidas por la Excma. Diputación Provincial, sin intervención alguna de los Ayuntamientos más que la meramente amigable y lógica ya que las obras a sí van a beneficiar, salvo la gestión encaminada a la cesión de terreno como paso anterior y aconsejable a la expropiación.

Cuarto. - De acuerdo con la programación y financiación contenida en el Plan, el importe inicial de las obras a efectuar en esta localidad, excluidas las de desuración de aguas residuales tiene un presupuesto

de 6.000.000 de pesetas, y al Ayuntamiento corresponde aportar el 30%, o lo que es lo mismo, 1.800.000 pesetas, que anticipa la Corporación Provincial con cargo a sus fondos o al préstamo formalizado con el Banco de Crédito Local de España, y en idénticas condiciones a las preestablecidas por aquella Entidad y que en síntesis son las siguientes: -

a) Las cantidades anticipadas a la Corporación devengarán un tipo de interés de 8'85%, - sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de perfeccionarse el contrato, siendo el periodo de reembolso de la operación de 10 años como máximo. -

b) El crédito concedido devengará una comisión de 0'05% trimestral por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo dispuesto y en su caso sobre el que resulte deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse, y

c) El 1% anual sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido.

Quinto. La Corporación municipal tramitará la puesta en vigor de una nueva ordenanza de agua domiciliaria capaz de financiar tanto los gastos de entretenimiento, como los de amortización, y asimismo implantará de acuerdo con la vigente normativa las contribuciones especiales en la cuantía y condiciones que preceptivamente impone la misma. -

Sin perjuicio de todo ello, el Ayuntamiento consignará en su presupuesto durante los 10 años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto

3

en precio como en obras para hacer frente a los intereses y amortización del anticipo concedido por la Excm^a. Diputación Provincial, los ingresos correspondientes al pago de las aportaciones comprometidas a medida que sean reclamadas con arreglo a los plazos convenidos.-

La cantidad anteriormente citada sufrirá idénticas alteraciones en tantos por cientos que las que el Banco de Crédito Local imponga a la Corporación Provincial sobre el préstamo global.

Sexto.- Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que, con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento tra de percibir del dicho Delegación en concepto de recargos y participaciones en impuestos y tributos del Estado, retenga y haga pago a la Excm^a. Diputación Provincial las cantidades correspondientes, a fin de atender al pago de cada certificación de obra aprobada comprendida en dicho Plan, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir, y solo con referencia a las obras que se señalan, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que supone la amortización del principal e intereses de la aportación comprometida.-

Todo ello de acuerdo con la autorización conferida con tan específica finalidad a los Ayuntamientos, por el Real Decreto citado 1.087/1.976, de 23 de abril.-

Septimo.- Para llevar a efecto, desarrollar y cumplir lo anteriormente acordado, esta Corporación municipal delega en todo lo preciso y admitido en derecho en el Alcalde-

Centro de convivencia del Movimiento. Compromisos financieros de afectación y mantenimiento.

Presidente, sin perjuicio de que por este regularmente se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, sometiéndole a posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia e importancia.

En relación con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria del día once de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, relativo a la petición formulada ante el Patronato para la mejora de la Vivienda Rural "San Isidro Labrador", en solicitud de una subvención a fondo perdido por importe de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000) con destino a la adecuación de locales para un Centro de Convivencia del Movimiento, ubicado en edificio sito en calle Casitan Navarrete número 14, de los bienes privativos de esta Corporación; a propuesta razonada de la Presidencia, sido informe de la Secretaria municipal y tras amplia discusión, se acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar en toda su integridad el presupuesto de las referidas obras, cifrado en la cantidad de doscientas noventa mil novecientos cuarenta y cinco pesetas (290.945).

Segundo. Adquirir formalmente los siguientes compromisos:

a). Correr a cargo con aquella parte de la obra que exceda del importe de la subvención solicitada.

b). Afectar, una vez concluidas las obras de adaptación de los locales de referencia a Centro de Convivencia del Movimiento, mientras pueda cumplir con dicha finalidad.

c). Obligarse al mantenimiento y conser-

Aprob. Expediente 176
de modificaciones de
créditos.

varción de los mismos.

Visto el expediente que se instruye para modificar créditos en el presupuesto ordinario del actual - ejercicio económico, número uno del mismo, al que se incorporan los dictámenes evacuados por la Comisión de Hacienda y Secretaría municipales; - este Ayuntamiento, al amparo de los artículos 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.952, y de conformidad con lo dictaminado, acuerda por unanimidad aprobarlo en sus propios términos y en cuantía total de trescientas catorce mil quinientas setenta y siete pesetas (314.577); debiéndose continuar su reglamentaria tramitación.

Servicio municipal recogida de
michioria de basuras.

Seguidamente por el señor Presidente se manifestó a los señores reunidos la práctica de información sobre la prestación del servicio de recogida de basuras en domicilios, toda vez que había llegado a su conocimiento de una manera indirecta supuestas deficiencias por parte del contratista del mismo; acordándose, después de breve deliberación, tener en fecha próxima una reunión del Ayuntamiento en la que se trataría ampliamente sobre el indicado asunto, así como la forma de prestación del indicado servicio público a partir del próximo año de mil novecientos - setenta y siete.

Propuesta de gastos con cargo
a imprevistos.

Vista la propuesta de gastos formulada por la Presidencia, cido informe de la Secretaría-Intervención, y una vez confrontada con los documentos que la justifican; esta Corporación, en uso de la facultad que le compete con arreglo al artículo 707 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, acuerda

Inst.º de D. Manuel Bernaldez Morato sobre supresión de bordillos acera- do calle Jose-An- tonio.

por unanimidad aprobarla en sus propios tér- minos, y en cuantía total de dos mil nove- cientas ochenta y seis pesetas (2.986).

Vista la instancia suscita por el vecino de esta don Manuel Bernaldez Morato, con do- micilio en calle Claves Garcia, 1, por la que solicita autorización municipal para la supresión de bordillos de acera- do en calle de Jose-Antonio, frente a la fachada del edificio de su propiedad, para facilitar el acceso de vehiculo; esta Corporación a propues- ta de la Presidencia y oída la Secretaria mu- nicipal, acuerda pasar referido escrito a in- forme de la Comisión municipal de Obras Pú- blicas y Policía Urbana.

Inst.º de D. Antonio Casquete Moya sobre delimita- ción camino mu- real de Valencia del Ventoso a Cabeza la Vaca.

Examinada asimismo la instancia suscri- ta por el también vecino de esta, don Anto- nio Casquete Moya, por la que solicita le sea deslindado el camino real de Valencia del Ventoso a Cabeza la Vaca, a su paso por la finca de su propiedad al sitio del "Va- jarro", con objeto de protegerla con alam- brada; la Corporación acuerda pasarla a informe de la Comisión de Justicia y Po- licía Rural.

Inst.º de D. Manuel Gareduño Agudo sobre corrección ra- sante pavimento calle Pedro Bresso.

Vista nuevamente instancia que suscribe - el industrial vecino de esta, don Manuel Gareduño Agudo, por la que solicita au- torización municipal para realizar obras de corrección de rasante en el pavimento de la calle Pedro Bresso, a la altura del edi- ficio de su propiedad, y conforme con lo dictaminado por la Comisión de Obras Pú- blicas y Policía Urbana, se acuerda por unanimidad otorgarle la oportuna li- cencia.

Inst. de D. Felia Montero Pina, sobre indemnización daños en arboles.

En relación con la instancia presentada por el vecino de esta don Felia Montero Pina, con domicilio en calle Mesones, 4, por la que solicita indemnización con motivo de los daños causados en olivar de su propiedad al sitio de "Pilar Viejo", que se ocasionaron al prenderse fuego en el basurero municipal, y de conformidad con el informe suscitado por la Comisión de Rústica y Policia Rural, se acuerda que para la fijación de los daños sean designados dos peritos prácticos conocedores de la finca, uno por parte del Ayuntamiento y otro por el interesado, con objeto de convenir la indemnización que en justicia corresponde, a cuyo efecto se nombra perito para representar al Ayuntamiento al vecino de esta don Jose Calleja Garcia.

Preguntas y preguntas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo. —

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidos horas y quince minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el secretario, de lo que certifico.

Handwritten signatures and names including: Angel Olvera, Juan Espinosa, Manuel Ponce, and others. There is a circular stamp on the right side of the page.

sesion ordinaria del dia 21 de Diciembre 1926.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Talaquemada.

Concejales,

D. Antonio Maya Montero

" Rafael Pérez Venegas

" Fernando Diaz Bernaldez

" Juan Medina Montero

" Jose-Dolores Agudo Montero

" Ignacio Aguililar Maya

" Angel Maya Sandoz

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de
Leon, a las veinte horas del dia
veintiuno de diciembre de mil no-
vecientos setenta y seis, se reúnen
en primera convocatoria en esta
casa Consistorial bajo la pre-
sidencia del señor Alcalde don
Diego Basquete de Prado Tala-
quemada, y asistidos de mi, el
Secretario de la Corporacion, -
todos los demás señores miem-
bros de la misma que al mar-
gen quedan relacionados, con
la exclusiva finalidad de ce-

lebrar la sesion ordinaria correspondiente
al mes de la fecha, para la que han sido
previa y reglamentariamente convocados de
conformidad con las prescripciones del ar-
tículo 191 del Reglamento de Organización,
funcionamiento y regimen juridico de las
Corporaciones Locales, en relacion con el
292 del texto refundido de la Ley de Regi-
men Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los seño-
res que legalmente forman parte de este
pleno, a excepcion de los Concejales D^{os}.
Pérez Loreuso y Gomez Maya, por causas
que se ignoran al dar comienzo la re-
daccion de la presente acta.

Apertura y aprob.
acta anterior.

Declarada publicamente abierta por
la Presidencia, y de su orden, por mi, el Se-
cretario se procede en primer termino a
dar integral lectura del borrador del acta
correspondiente a la sesion anterior, que

Informes, disposiciones y correspondencia.

es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Por el señor Presidente se informa a los reunidos acerca de las recientes obras municipales realizadas con cargo a subvenciones concedidas por el Gobierno Civil de la provincia, con destino primordial a mitigar el desempleo involuntario de los trabajadores afectados por el paro; extendiéndose en otras consideraciones, especialmente en cuanto a la justificación y aprobación de estas cuentas, que una vez aprobadas por la Comisión Permanente se elevan a la Delegación de Trabajo a los efectos procedentes.

2. Disposiciones. - De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da únicamente cuenta de las siguientes:

- Real Decreto-Ley de la Jefatura del Estado 22/1976, de 12 de noviembre, por el que se prorroga el paro para la articulación de la Ley 41/1975, de 19 de noviembre, de Bases del Estatuto del Régimen Local (B.O.E. n.º 274, del 15).

- Real Decreto 2635/1976, de 24 de noviembre, por el que se somete a Referendum de la Nación, el Proyecto de Ley para la Reforma Política, y Real Decreto 2636/1976, de 19 de noviembre, por el que se regula el procedimiento para la aplicación del Referendum. (B.O.E. n.º 282, del 24).

3. Correspondencia. - De entre la despachada y recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de la que sigue:

- Telegrama del señor alcalde dirigido al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno, felicitándolo por la aprobación en Referendum Nacional de la ley para la Reforma Política.

- Atenta carta recibida del Consejero Nacional por esta provincia don Enrique Saldias de Azeite Pires, por la que acusa recibo de escrito del señor Alcalde y da cuenta de la realización de gestiones encaminadas en orden a la solución del problema relativo a la escolarización, mediante la adquisición de los locales ofrecidos por la Congregación de Hermanas de la Cruz.

- Escrito de la Madre Superiora de la comunidad de Hermanas de la Cruz de esta localidad, por el que agradece los sentimientos de condolencia expresados por la Corporación en sesión plenaria inmediatamente anterior por el fallecimiento de la Hermana de dicha comunidad Reyes de la Cruz biellar Mayo.

- De escritos y documentación enviada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, sobre dos nuevas subvenciones de parao destinadas a combatir el desempleo involuntario en esta localidad, por importe de cin mil y setenta y cinco mil pesetas.

- Otra atenta carta de dicha primera Autoridad provincial, dirigida al señor Alcalde Presidente, relacionada con la reciente consulta popular por la que se sometía a Referendum de la Nación la ley para la Reforma Política; agradeciendo la colaboración prestada y felicitando al pueblo de Segura

Ap
pl
de

Ap
de
ci

Aprob. expediente de depuración de crédito de ejercicios cerrados.

de decaer, por su magnífico comportamiento y presencia ante las urnas

A continuación es sometido a la consideración de los señores reunidos el expediente que se tramita para la depuración de créditos de ejercicios cerrados, a favor y en contra de la Corporación, cuya propuesta inicial comprende anulaciones de (créditos) ingresos por importe de setenta mil setenta y siete pesetas (70.077) y anulaciones en gastos por cuarenta y dos mil cien pesetas (42.100).

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de la Secretaría-Intervención y visto el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, y lo dispuesto en los artículos 796 de la Ley de Régimen local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 292 al 294 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, acuerda por unanimidad aprobarlo en sus propios términos, y en su consecuencia, se proceda a la anulación de referidos créditos de ejercicios cerrados.

Aprob. provisional Listas de Beneficencia.

Seguidamente son presentadas a la consideración de los señores reunidos las listas confeccionadas por la Junta municipal de Beneficencia para cada uno de los distritos de esta localidad, que incluyen a las familias pobres con derecho a la prestación gratuita de asistencia médico-farmacéutica.

La Corporación visto lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza Especial Reguladora de los servicios de la Beneficencia municipal y examinadas las listas que les son presentadas, tras breve deliberación acuerda por unanimidad su aprobación en principio, así como que sean expuestas al público

Licencia para
industria de car-
pintería metáli-
ca.

durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos reglamentarios.

Visto el expediente de solicitud de licencia de apertura de establecimiento formulada por D. Francisco Gouzales Hurtado, para instalación de la actividad destinada a carpintería metálica, cuyo emplazamiento lo tiene en calle Castillo, 28, de esta población.

Visto que dicho emplazamiento y demás circunstancias de la actividad están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1.961.

Visto que en la zona de emplazamiento y en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir aditivos.

En su consecuencia procede informar favorablemente la solicitud de licencia a que se continúa este expediente.

Campo de fútbol.
Compromisos
corporativos.

A continuación, y siguiendo instrucciones del señor Presidente, por vía del Secretario, se da íntegra lectura de atento escrito del señor Secretario General de la Federación Extremeña de Fútbol comunicando acuerdo de la Comisión de Campos adoptado en sesión celebrada el día cuatro del mismo mes, relacionadas con la petición formulada por este Ayuntamiento en orden a la obtención de ayuda económica para la construcción de un campo de fútbol en esta localidad.

La Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de la Secretaría municipal, y tras amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad ampliar el acuerdo adoptado por la misma en su sesión ordinaria de veintisiete de julio próximo pasado, en el sentido de que la cesión del terreno real de superficie de los terrenos ofrecidos

Se
de
el
or
do
ci

8

a la Real Federación Española de Fútbol al sitio de "Los Dolores de Santa María", de los bienes privativos municipales, y con el exclusivo destino de su adscripción para la práctica del referido deporte, cuenta con una efectividad de cincuenta años, en lugar de los treinta que se consignaban en el precitado acuerdo consistorial.

Los anteriores documentos (acuerdo consistorial, plano topográfico y presupuesto de movimiento de tierra), se elevarán a la Real Federación Española de Fútbol, por conducto de la Excmo. Sr. Intendente, enviándose el testimonio del acuerdo consistorial, mediante acta de protocolización y en duplicado ejemplar.

Servicio municipal de Basura. Petición del concesionario en orden a nueva modalidad de prestación.

Acto continuo, conforme a indicaciones de la Presidencia, por omi, el secretario, se da lectura íntegra de instancia suscita por el titular del contrato para la prestación del servicio municipal de recogida domiciliar de basura, don Antonio Gato Aguilar, que solicita sea considerado como obrero, en lugar de concesionario del referido servicio público, con el salario mensual correspondiente a un obrero no cualificado, ser dado de alta en la Seguridad Social, retribución por los gastos del vehículo que pone en servicio y un ayudante o gratificación para sus hijos.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, oído amplio informe de la Secretaría municipal y teniendo en cuenta la innovación que supondría la propuesta hecha por el señor Gato Aguilar, que conviene estudiar con el mayor detenimiento, acuerda por unanimidad pasar el referido escrito en unión del contrato de referencia a la Comisión municipal de Obras Públicas y

Policia Urbana para su estudio y ulterior propuesta, a la que deberá adscribirse el concejal Delegado del Servicio, asi como otras personas que a peticion del propio interesado puedan aportar los diferentes puntos de vista que hayan de ser contemplados con anterioridad a la resolucion definitiva que haya de adoptarse por esta Corporacion.

Ayuda Economica del I.R.Y.D.A. Propuesta de inversion en obras de pavimentacion.

Seguidamente conoce la Corporacion, por lectura hecha por el infrascrito secretario, de atento escrito del Ilustrisimo señor Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha dieciseis de noviembre ultimo, numero 8.048, por el que se resuelve en relacion con una peticion formulada por este Ayuntamiento para la obtencion de ayuda economica a invertir en atenciones municipales, resolviendose con la concesion de la cantidad de cien mil pesetas (100.000) a invertir en obras de pavimentacion si bien dicha ayuda queda condicionada a su aprobacion por parte de la Presidencia de referido Instituto Nacional.

El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, y de conformidad con el parecer de la Comision de Obras Publicas y Policia Urbana, acuerda por unanimidad que, de recibirse la expresada cantidad de cien mil pesetas , esta se invierta dentro del proyecto de pavimentacion y urbanizacion subvencionado por la Diputacion provincial dentro del Plan bienal de Obras y Servicios de 1.976/77.

I.R.Y.D.A. Junta local.

A propuesta razonada del señor Presidente, oida la Secretaria municipal y tras breve deliberacion, se acuerda por unanimidad se gestione la constitucion de una Junta local.

cal que controle y desarrolle las posibles acciones del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en esta poblacion; a cuyo efecto se faculta tam-
ampliamente como proceda al señor Alcalde-Pre-
sidente, para la ejecucion de lo acordado.

Expositivo Turistico
de la Villa.

Asimismo fue aceptada una propuesta de la Presidencia relacionada con la confeccion de un folleto turistico en forma de tríptico, para la difusion y fomento del turismo en esta loca-
lidad, que se sufragara con una subvencion -
concedida al efecto por el Ministerio de Informa-
cion y Turismo; aprobandose el texto y fotogra-
fias que han de conformar referida publica-
cion turistica.

Fijacion danos
causados arbolado
finca rustica del
vecino D. Felix Mon-
tero Pina.

En relacion con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en su sesion ordinaria del doce de noviembre proximo pasado, sobre danos -
causados en arbolado de la finca rustica
sita en el paraje de "Pilar Viejo", propiedad
del vecino de esta don Felix Montero Pina, -
como consecuencia de la destruccion de existen-
cias del basurero municipal mediante fuego,
y una vez conocidos los pareceres de los pre-
bitos practicos designados por la Corpora-
cion y el propio interesado en cuanto a la
fijacion cuantitativa de los danos, los seño-
res reunidos, a propuesta de la Presidencia,
cidas las comisiones de Justicia y Policia Ru-
ral y Secretaria municipales, y tras breve
discusion, acuerda por unanimidad in-
demnizar al indicado vecino D. Felix Mon-
tero Pina, con la cantidad de nueve mil -
doscientas cincuenta pesetas (9.250); a cuyo
efecto se habilitaria el correspondiente cri-
dito en el presupuesto ordinario del proximo
ejercicio economico de mil novecientos -

Servicio municipal de agua, adquisición motocicleta para cometidos exteriores.

setenta y siete.

A propuesta razonada del señor Presidente, dada la Secretaria municipal y tras ponderada discusión, se acuerda por unanimidad autorizar la adquisición de una motocicleta para su uso por el encargado del Servicio municipal de agua, con objeto de facilitarle sus cometidos de vigilancia y puesta a punto de las instalaciones de captación, impulsión y suministro del abastecimiento público; a cuyo efecto se vota un crédito por importe de veintiseis mil novecientas cincuenta pesetas (26.950), que se habilitaria en el presupuesto Ordinario del próximo ejercicio económico de mil novecientos setenta y siete.

Reconocimientos de créditos a favor de funcionarios de plantilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 2463/1975, de 9 de agosto, a propuesta de la Presidencia, y oído informe de la Secretaria municipal; esta Corporación, tras deliberar ampliamente sobre el particular, acuerda por unanimidad sean practicadas las correspondientes liquidaciones por el complemento especial de retribución mínima, para aquellos funcionarios que obtengan como emolumentos cantidades inferiores al salario mínimo interprofesional, con arreglo al modelo establecido por Orden de Gobernación de 15 de enero del citado año, y cuya cuantía total sería objeto de encaje de crédito en concepto de crédito reconocido a favor de referido personal en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio de mil novecientos setenta y siete.

Obras de empleo comunitario. Sub-

A continuación, siguiendo indicaciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se

reconocimiento

Obras de empleo comunitario

reunión para adquisición de materiales.

da lectura de atento escrito del señor Secretario General de la Brema. Diputación Provincial de fecha 7 de los corrientes, número 9556, Negociado Actas, por el que se da traslado de acuerdo adoptado en sesión plenaria de 25 de noviembre último, relativo a la concesión a este Ayuntamiento de una subvención a fondo perdido por importe de cien mil pesetas (100.000) con destino a sufragar parcialmente el importe de los materiales de obras adquiridos para empleo comunitario; acordándose por la unanimidad de los señores reunidos se de cumplimiento al punto segundo del expresado acuerdo provincial, aportándose a la Intervención de fondos provinciales facturas acreditativas del gasto efectuado por el referido importe de cien mil pesetas (100.000).

Obras de urbanización plaza de España.

Informa seguidamente el señor Presidente a los señores reunidos sobre los estudios que vienen realizándose sobre la posibilidad de dotar al amplio recinto de la plaza de España de un pavimento adecuado de forma que pueda posibilitar la continuación de las celebraciones de las corseas durante las tradicionales fiestas dedicadas al Santísimo Cristo de la Peja, indicando al respecto que estaba en contacto con el personal técnico al que había recabado los pertinentes informes pero que, ello no obstante, y dada la trascendencia que cualquier solución definitiva tendría para el vecindario, proponía que tal decisión fuese anteriormente sometida a juicio de vecinos idóneos que pudieran aportar su impresión al respecto; acordándose tras amplia discusión, mantener, antes de que el Ayuntamiento haya de adoptar la decisión definitiva, una reunión con los ga-

Escritos e ins-
tancias.

verdaderos en la que estaria representado este Ayuntamiento.

- Del señor cura Párroco sobre rescisión del contrato de arriendo de edificio propiedad del Obispado. Vista la instancia suscrita por D. Carmelo Páez Serrano, cura Párroco de esta villa, por la que en nombre del Excmo. y Rvdo. Señor Obispo de la Diócesis, solicita la rescisión del arriendo de edificio la propiedad del Obispado en el que se encuentra instalado el Centro Primario de Higiene; la Corporación, a propuesta de la presidencia, oída la Secretaria municipal y despues de breve deliberación acuerda requerir al señor Jefe local de Sanidad para que se sirva informar al respecto y con objeto de que pueda adoptarse el acuerdo procedente.

- Conoce seguidamente la Corporación de instancia de la vecina D^a Presentación Romero Rubio, con domicilio en calle Carretera, por la que solicita la baja de la parcela número 132 del padrón número 6, sita en el "Cerro Gordo", de los bienes privativos de este Ayuntamiento, por fallecimiento de su padre D. José Romero Meraya, que era el que la tenía adjudicada, acordándose, a propuesta de la Presidencia, y de conformidad con el parecer de la Secretaria-Intervención, acceder a lo solicitado, dándole de baja en referida parcela para el próximo año de mil novecientos setenta y siete.

- A continuación, se da cuenta de las instancias presentadas por los vecinos de ésta D. Luis Montero Pina, con domicilio en calle Alta, número 37, y D. Luis Venegas Pina en c/ Sierpes, 3, respectivamente, por las que solicitan

P.
ta

la explotación de la parcela número 188, del padrón número 6, el primero, y las números 98 y 99 del padrón número 6, el segundo, y que se encuentran sin adjudicar, en el paraje "Cerro Gordo" de los bienes privativos del Ayuntamiento, acordándose por unanimidad acceder a lo solicitado, y en su consecuencia, extenderles los oportunos contratos para el próximo año de mil novecientos setenta y siete.

- De D. Manuel Bernaldes Morato, sobre supresión de bordillos para familiarizar la entrada de vehículos. Vista nuevamente la instancia suscrita por el vecino D. Manuel Bernaldes Morato, con domicilio en calle Chaves Garcia, 1, por la que solicita autorización municipal para la supresión de una docena de bordillos existentes en la fachada en la parte que afecta al nuevo edificio de su propiedad sito en calle Jose-Antonio, n.º 20, con el fin de facilitar el acceso y salida de vehículos automóviles, este Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión de Obras Pùblicas y Policía Urbana, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, siendo de su cuenta y a su cargo los gastos que originen dicha modificación en el acerado afectado, que deberá quedar en condiciones óptimas para los viandantes.

Preguntas y preguntas

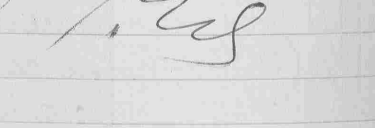
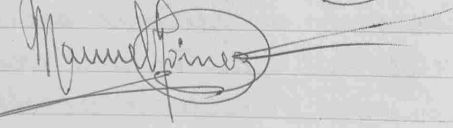
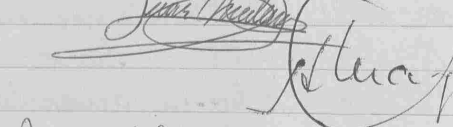
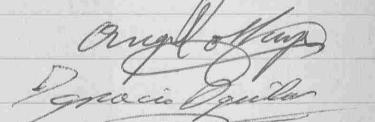
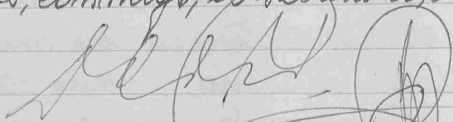
Con la venia de la Presidencia hace uso de este espacio el Concejal D. Ignacio Aguilar Maya, que se interesó por la pronta reparación de la cañería de conducción al "Pilar Viejo", contestándole el señor Presidente en el sentido de que se estudiaría la posibilidad de adoptar rápidas medidas para proceder lo más urgentemente posible a la misma.

Interviene asimismo el teniente de Alcalde D. Antonio Maya Montero, que propuso se estu-

diara la conveniencia de suprimir algunas denominaciones de calles, por entender que resultaban hoy estemporaneas; contestándole el señor Presidente, despues de un muy amyslio cambio de impresiones sobre este tema, que dicha propuesta habria de ser necesariamente objeto de un estudio detenido asi como, en su caso la iniciacion del expediente reglamentario.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesion a las veintidos horas y veinte minutos del indicado dia; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el secretario, de lo que certifico.



Sesión extraordinaria del día 4 de febrero de 1977.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
 Tavaquemada.

Concejales,

D. Antonio Maya Montero

" Rafael Pireh Venegas

" Angel Maya Sanchez

" Juan Melina Montero

" Ignacio Aguilar Maya

" Jose-Dolores Agudo Montero

" Manuel Gomez Maya

Secretario

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de León, a las veinte horas y treinta minutos del día cuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Diego Basquete de Prado Tavaquemada, y asistidos de omi, el secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción de los concejales D. Fernando Rey Do-reuho y D. Fernando Diaz Bernaldes, por causa ignorada.

Apertura y aprob.
 acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por omi, el secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposi-

Dentro de este primer espacio son tratadas

ciones y correspondencias.

los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Se dirigió el señor Alcalde a los reunidos para informarles oficialmente acerca de los últimos acontecimientos acaecidos en la capital de la Nación, entre los que resaltan los actos terroristas perpetrados que costaron la vida a varios miembros de las fuerzas encargadas del mantenimiento del orden público, entre los que se encuentra el malogrado joven natural natural de la vecina ciudad de Fregenal de la Sierra don José M.^o Martínez Morales, cuando se encontraba en acto de servicio.

La Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, y por unánime aclamación acuerda:

Primero. Hacer constar en acta la más enérgica repulsa por el bárbaro atentado de los que fueron víctimas varios componentes de las fuerzas de las instituciones de orden público.

Segundo. Reiterar, una vez más la confianza en los destinos de la Patria, así como los sentimientos de fidelidad y adhesión a la persona de S.M. el Rey D. Juan Carlos I. a la Institución monárquica, así como a la trayectoria de la línea programática y conducta seguida por el Gobierno de la Nación; y

Tercero. De muy sincera expresión de condolencia a los familiares del Policía armado D. José M.^o Martínez Morales, que se hace extensiva al Excmo. Ayuntamiento fresneses.

- Asimismo se acuerda por la unanimidad de los señores reunidos, hacer constar en

acta los sinceros testimonios de pesar corporativos con motivo del reciente fallecimiento de la señora madre del Rondo, Sr. Bira Pavroco de esta localidad, D. Carmelo Perez Serrano, al que se le dará expreso traslado.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las que siguen:

- Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre último, por la que se dictan normas para la rectificación del censo electoral de Presidentes mayores de edad, vecinos caberos de familia, mujeres casadas y residentes de 18 a 30 años, con referencia al 31 de diciembre del pasado año (B.O.E. n.º 306, del 22).

- Real Decreto-Ley 25/1.976, de 23 de diciembre, por el que se prorroga el plazo para la articulación de la Ley 41/1975 del 19 de noviembre, de Bases del Estatuto de Régimen Local. (B.O.E. n.º 311, del 28 de diciembre 1976).

- Ley 1/1977, de 4 de enero, para la Reforma Política, y Real Decreto de la Presidencia del Gobierno 3011/1.976, de 23 de diciembre, sobre la objeción de conciencia de carácter religioso al Servicio militar, (B.O.E. n.º 4, de 5 de enero 1.977).

- Real Decreto del anterior departamento 30/1977, de 4 de enero, por el que se declaran oficiales las cifras resultantes de la renovación del padrón municipal de habitantes, referidas al 31 de diciembre de 1.975 (B.O.E. n.º 12 del 14 de enero).

- Real Decreto 3037/1.976, de 3 de diciembre, relativo a la incomparecencia de los moros subnormales o minusválidos a los actos públicos del alistamiento para el Servicio militar, y 3038/1976, de la misma fecha, sobre modificación del artículo 54 del Reglamento de la

Ley General del Servicio Militar (B.O.E. n.º 14, del 17)

- Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero último, por la que se dictan normas sobre retribuciones de los funcionarios locales (B.O.E. n.º 22, del 26 enero).

- Real Decreto-Ley de la Jefatura del Estado 4/1.977, de 28 de enero, por el que se suspenden parcialmente la vigencia de los artículos 15 y 18 del Fuero de los Españoles (B.O.E. n.º 25, del 29 de enero.)

- Real Decreto de Gobernación 3250/1976, de 31 de diciembre, por el que se ponen en vigor las disposiciones de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto del Régimen Local, relativa a ingresos de las Corporaciones Locales, y se dictan normas provisionales para su aplicación, y, Orden del Ministerio de Trabajo de 22 de enero de 1.977, por la que se dispone que por el Patronato del Fondo Nacional de Protección al Trabajo se ponga en ejecución el XVI Plan de Inversiones para el ejercicio de 1.977, y las normas generales para su aplicación, (B.O.E. n.º 26, del 31 de enero).

3. Correspondencia. Entre la recibida se da únicamente cuenta de una atenta comunicación del señor Presidente de la Mancomunidad Turística de Centulia, de fecha dieciocho de diciembre último, por la que se traslada acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de la misma, en sesión de catorce de noviembre anterior, en relación con la aportación provisional para el mantenimiento de la misma por parte de los Municipios que la integran; acor-

Partid del P. baj

Art. B.3

dándose por unanimidad hacer efectiva la misma en cuantía señalada previamente que se cifra en cinco mil pesetas (5.000); que se datara con cargo al crédito presupuestario correspondiente al actual ejercicio económico.

Paro obrero. Soli-
tud ayuda económica
del Fondo Nacional
de Protección al Tra-
bajo.

A propuesta razonada del señor Presidente, sido amplio informe de las Comisiones de Prística y Policía Rural y de Obras Públicas y Policía Urbana, conforme al parecer de la Secretaría Municipal y tras amplio y ponderado debate, este Ayuntamiento, teniendo en cuenta la grave situación de paro existente, especialmente en la modalidad de productores agropecuarios así como las previsiones para los próximos meses, acuerda por unanimidad solicitar del ilustrísimo señor Director General de Empleo y Promoción Social, y con cargo al XVI Plan de Inversiones del Patronato del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, la correspondiente ayuda económica que permita combatir eficazmente el desempleo involuntario en esta localidad, a cuyo efecto se faculta expresamente y con toda la amplitud que permite nuestro vigente ordenamiento jurídico al señor Alcalde-Presidente para que, en nombre y legítima representación de esta Corporación autorice y suscriba el expediente que al efecto sea incoado; al propio tiempo que se señalan como obras y trabajos a realizar los de pavimentación de calzada de la plaza de España y calles Chaves García, Travesía de los Remedios, General Mola, (2.º tramo), Romanos y Portugalejo (1.º tramo).

Aprobación de finitiva padrones de Beneficencia.

Visto el expediente tramitado para la rectificación anual de los padrones que comprenden las familias pobres de esta localidad con derecho a la prestación gratuita de los servicios de asistencia médico-farmacéutica, al que

se incorporaran los padrones formados para el ejercicio de 1977, este Ayuntamiento, en atención al hecho de no haberse presentado reclamaciones contra los mismos durante el plazo reglamentario de exposición pública al que han estado sometidos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Asistenciales benéficos-sanitarios, acuerda por unanimidad aprobarlos con carácter definitivo, así como facilitar copia de los mismos a los funcionarios sanitarios encargados de su prestación.

Personal. Contratación para la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras.

En relación con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en su sesión ordinaria del día veintiuno de diciembre próximo pasado, sido informe de la Comisión Municipal de Obras Públicas y Policía Urbana, y de conformidad con el parecer de la Secretaría Municipal; esta Corporación, después de debatir ampliamente sobre el asunto, acuerda por unanimidad contratar la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras con el actual prestatario del mismo, don Antonio Gato Aguilar, en régimen laboral de obrero contratado para el desempeño de dicho cometido, causando alta en el régimen general de la Seguridad Social y con la retribución prevista en el Decreto del Ministerio de Trabajo, 3325/1976, de 1º de Octubre, y al que se le formalizará el correspondiente contrato.

Obras de urbanización plaza de España.

A propuesta razonada del señor Presidente, oídas las Comisiones de Obras Públicas y Policía Urbana y Secretaría Municipales, esta Corporación acuerda por unanimidad

que las obras de urbanización a realizar en la Plaza de España de esta localidad, incluidas en el Plan a desarrollar con ayuda económica del Ministerio de Trabajo y subvenciones del Gobierno civil, en régimen de empleos comunitarios, se concreten a la renovación de aceras en la parte que afecta a la no urbanizada, incluyendo el lateral norte del cerramiento del paseo ubicado en la misma, mejorando la calzada con las correspondientes nivelaciones longitudinales y transversales que sean revestidas con capas de albore; fijándose expresamente la no exigencia de contribuciones especiales, previstas en el artículo 26, apartado b), del Real Decreto de Gobernación 3250/1.976, de 30 de diciembre, en razón a que la referida zona de la vía pública, es objeto de periódicas remociones anuales, con motivo de las instalaciones que tradicionalmente se fijan en el repetido lugar para la celebración de las capas correspondientes a los festejos del Santísimo Cristo de la Peja.

Asimismo se acuerda que las vallas metálicas de protección de jardines del expresado paseo de la plaza de España, sean suprimidas por su manifiesta inoperancia, aprovechándose para proteger muro de cerramiento con pronunciado desnivel en el grupo escolar "Solanes de Santa María".

Instancias.

Conoce seguidamente la Corporación de las presentadas por los vecinos que a continuación se detallan:

- De don Emilio Dominguez Cañas, con domicilio en calle Carretera, 33, que solicita indemnización por supuestos daños ocasionados con motivo del cambio de nivel del cauce del "Arroyo de la Villa", que según dice ha sido debido a

la instalacion del colector general sur, de reciente construccion; acordandose pasar dicha peticion a informe del señor Capataz, encargado general para esta zona de la Excm. Diputación provincial, que intervino en la vigilancia de las referidas obras de saneamientos.

- De D. Joaquin Dias Dominguez, D. Ana Dias Dominguez, D. Jose Matito Claves, y D. Francisco Rey Diaz, en nombre de D. Luis Megias Gausiles por fallecimiento de este; por las que solicitan las bajas de las parcelas de viñas que llevaban en arrendamiento, sitas en el 'Cerro Gordo'; de los bienes privativos de este Ayuntamiento, al no poder seguir administrandolas, acordandose a propuesta de la Presidencia y de conformidad con el parecer de la Secretaria-Intervencion, acceder a lo solicitado, dándole de baja en referidas parcelas para el actual ejercicio de mil novecientos setenta y siete.

- De D. Francisco-Antonio Dias Pretel, por la que solicita la explotacion de la parcela de viña que anteriormente llevaba en explotacion D. Joaquin Dias Dominguez, sita en el paraje 'Cerro Gordo', de los bienes del Ayuntamiento, acordandose por unanimidad acceder a lo solicitado, y en su consecuencia, extenderle el oportuno contrato para el año actual de mil novecientos setenta y siete.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesion, a las veintidos horas y quince minutos del expresado día, firmando todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de lo que

Se
P.
D.
C.
Co.
D.
" F.
" A.
" S.
" F.
" F.
" N.

Se
D. C.



certifio.

[Handwritten signatures and initials, including names like Diego, Angel, Juan, and Manuel.]

sesion ordinaria del dia 15 de marzo de 1977

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Casquete de Prado
Taraquemada,

Concejales,

- D. Rafael Pérez Venegas
- « José Dolores Agudo Montero
- « Angel Maya Sanders
- « Juan Meblina Montero
- « Ignacio Aguilar Maya
- « Fernando Diaz Bernaldez
- « Manuel Gomez Maya

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de León, a las veinte horas y treinta minutos del día quince de marzo de mil novecientos setenta y siete, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Diego Casquete de Prado Taraquemada y asistidos de mi, el secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las pres-

cripciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente, todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción de los concejales Dres. Maya Montero y Rey Boreuso, ambos por causa ignorada.

Apertura y aprobación acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por omi, el secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

1. Informes. Por el señor Presidente se informa seguidamente a los reunidos acerca de las obras de urbanización de la calle Chaves Garcia, de la localidad, que una vez pavimentada se pretende sirva de vía de acceso o salida por la carretera de Fuente de Cantos, dando expresamente cuenta de que habiendo surgido algún malestar respecto al comercio de la misma, desde la calle José Antonio, debido a la pendiente existente, pretendía que esta parte de las obras de pavimentación se dejasen para última hora, con objeto de poder recoger posibles ideas que pudiesen mejorar la estructura trazada.

- Asimismo, por la Presidencia se informó del caudal actual en la captación de agua, cuya medición actual se eleva a cuatro litros/segundo.

- Por último, el señor Presidente se refirió a las obras que se realizan en la plaza de España, acordándose a propuesta del mismo, destinar una próxima subvención de paro, para finalizar las mismas.

2. Disposiciones. - De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da unidamente cuenta de las que siguen:

- Orden del Ministerio de la Gobernación de 1 de febrero último, por la que se aprueban las Instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales, del actual ejercicio (B.O.E. número 33, del 8).

- Orden del anterior departamento de 9 del mismo mes, por la que se prorroga para el actual ejercicio económico, la delegación conferida a los Gobernadores civiles, respecto al visado de los acuerdos de las Corporaciones Locales en materia de retribuciones complementarias de sus funcionarios (B.O.E. número 52, de 3 de marzo)

- Real Decreto del Ministerio de Trabajo 197/1977, de 18 de febrero, por el que se aprueba el calendario anual de fiestas laborales para el año en curso (B.O.E. número 41, del 31 de marzo).

- Resolución de la Dirección General de Administración local, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión en propiedad de secretarías vacantes, en las Corporaciones Locales, entre las que se relaciona la de esta localidad. (B.O.E. número 46, del 23 de febrero).

- Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de febrero pasado, por la que se modifican los modelos de declaración aplicables al Impuesto mu-

municipal de circulación de vehículos, y se suprime el distintivo unificado del mismo (B.O.E. número 54, de 4 de marzo).

- Real Decreto-ley 17/1.977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, y Real Decreto 347/1977, de 18 de febrero, por el que se modifican los cuotas a satisfacer a la MUNICIPAL, (B.O.E. número 58, de 7 de marzo).

- Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de marzo actual, sobre regulación de la hora oficial (B.O.E. número 61, de 12 de marzo).

- Circular número 6, del Gobierno Civil de la provincia, sobre gastos de personal de las Corporaciones locales, de 12 de febrero (B.O. Prov. nº 39, del 17 de febrero).

- Población de hecho y de derecho de los pueblos del territorio provincial, que publica la Delegación provincial del Instituto Nacional de Estadística (B.O. Provincia de 1 de marzo).

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de la que sigue:

- Atenta comunicación del ilustrísimo señor Delegado de Trabajo de 8 de marzo actual, número 2756, a la que se acompaña copia de la resolución dictada por la Dirección General de Empleo y Promoción Social, concediendo a esta Corporación una ayuda económica por importe de un millón de pesetas (1.000.000), - destinada a obras de empleo comunitarios, y carta del ilustrísimo señor Director General de Política Interior de fecha 2 de los corrientes dando cuenta de las gestiones realizadas respecto a la concesión de la referida ayuda económica.

- Atenta comunicación dirigida a la Junta Local colaboradora del I.R.T.D.A, en la zona

Di
Co
das
den

sur de esta localidad relacionada con las necesidades de caminos del término municipal.

- Atenta carta del Rvdo señor Cura Parroco de esta localidad, don Carmelo Perez Serrano, agradeciendo los testimonios de condolencia expresados corporativamente, con motivo del fallecimiento de su madre (9.2.10.11).

- Y, finalmente, comunicacion del señor Alcalde de la vecina ciudad de Tregenal de la Sierra, trasladando acuerdo consistorial, relacionado con la muerte violenta del Policia armado hijo de aquella Ciudad D. Jose M^o Martinez Morales; agradeciendo los sentimientos de pesar expresados con tan triste motivo.

Dificultades de Tesoreria. Medidas adoptadas en orden a su superacion.

Acto continuo, siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mi, el Secretario, se informa cumplidamente a los señores reunidos acerca de las actuales dificultades de Tesoreria que viene padeciendo la Corporacion con motivo de los retrasos en la percepcion de recargos y participaciones estatales, puesta en vigor de la nueva ordenacion fiscal del Municipio y el considerable atraso en las formalidades presupuestarias del presente ejercicio economico, que logicamente se traducen en una acumulacion de endeudamiento que por obvias razones de buena administracion resulta necesario combatir mediante la adopcion de las medidas que brinda nuestro ordenamiento juridico; pasando a exponer seguidamente los conceptos y cantidades, que, a juicio, debieron hacerse efectivos, asi como gestionar determinados pagos atrasados.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, aceptando en toda su integridad las razones aducidas por la Secretaria. In-

tervención, y oída la Comisión de Hacienda, tras amplia y ponderada discusión, acuerda por unanimidad:

Primero. Gestionar la cobranza de papel pendiente de pago durante un plazo prudencial - cumplido el cual se pasará el oportuno cargo a la Agencia Ejecutiva para su exacción por la vía de apremio administrativa en base a la certificación de descubiertos correspondiente.

Segundo. Solicitar de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, una prórroga para el pago aplazado de las cuotas que actualmente tiene pendiente de hacer efectivas esta Corporación.

Tercero. Autorizar una operación de tesorería por importe de setecientas cincuenta mil pesetas (750,000), de conformidad con las previsiones de los artículos 156-e) y 168 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de noviembre, y demás preceptos concordantes.

Cuarto. Se faculta tan ampliamente como proceda en derecho al señor Alcalde, Presidente para que, en nombre y legítima representación de este Ayuntamiento, ejecute lo acordado, y especialmente para que suscriba cuantos documentos resulten precisos en orden a su efectividad.

Emolumentos del personal. Retribuciones complementarias.

Tras un cambio general de impresiones, queda pendiente sobre la mesa, el asunto, a que se contrae el presente enunciado, del que se tratará en próxima reunión plenaria.

Campo de Fútbol. Escrito de la Federación Extremeña.

Siguiendo indicaciones de la Presidencia, por mi, el secretario, se da íntegra lectura de escrito de la Federación Extremeña de Fútbol,

Pe
Ore
les

M
vi
so

suscrito por el señor Secretario, General de la misma, de fecha 8 de los corrientes, por el que informa que debido al elevado costo del presupuesto del movimiento de tierra para la adaptación del terreno destinado a la construcción del estadio municipal, se ha estimado por dicho organismo que los gastos de adecuación del mismo sea sufragado por esta Corporación en un cincuenta por ciento; acordándose a propuesta del señor Presidente y previa deliberación girar visita a dicha Federación para tratar de resolver lo procedente en orden al particular a que se contrae el presente acuerdo.

Revisión Tarifas
Ordenanzas Fiscales.

Acto seguido es leída por el infrascrito secretario una propuesta sobre incremento de tarifas de Ordenanzas fiscales, con objeto de allegar los recursos necesarios para la nivelación del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, y como medida previa a su confección y subsiguiente presentación a este Ayuntamiento; acordándose, tras breve deliberación dejar el asunto pendiente sobre la mesa, para la concreción de nuevos estudios e incoación del oportuno expediente.

Inst^{as} parcelas de
viñas del "Cerro
Gordo".

A continuación se da cuenta de la instancia suscita por D. Domingo Dominguez Matito, con domicilio en calle Claves Garcia, 65, por la que solicita la baja de la parcela de viña sita en el "Cerro Gordo", de los bienes privativos de este Ayuntamiento y que llevaba en arrendamiento, por no poder seguir administrándola, acordándose, a propuesta de la Presidencia, y de conformidad con el parecer de la Secretaría-Intervención, acceder a lo solicitado, dándole de baja en referida parcela para el actual ejercicio de mil novecientos

setenta y siete.

Igualmente se dio cuenta de las instancias suscritas por los también vecinos de esta población D. Jose Martinez Maya y D. Manuel Rey-Dias, con domicilios en calles Sindicato, 9 y Romanos, 54, respectivamente, por las que solicitan la explotación de las parcelas de viñas sitas en el 'Cerro Gordo', de los bienes de este Ayuntamiento, números 93 y 36, acordándose por unanimidad acceder a lo solicitado, y en su consecuencia, extenderle el oportuno contrato para el año actual de mil novecientos setenta y siete.

Preguntas y preguntas.

Cierre.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo. —

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidós horas y cuarenta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, como yo, el secretario, de lo que certifico.

José Aquila

Angel Huay

Sesion ordinaria del dia 4 de mayo de 1.977.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Taraquemade.

Concejales,

D. Antonio Maya Montero

Rafael Perez Venegas

José Dolores Agudo Montero

Fernando Diaz Bernaldes

Manuel Gomez Maya

Ignacio Aguilar Maya

Angel Maya Sanchez

Juan Medina Montero

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de segura de boron, a las veintiuna horas y treinta minutos del dia cuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete, se reúnen en primera convocatoria en esta casa consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Diego Basquete de Prado y Taraquemade, y asistidos de mi, el Secretario de la Corporacion, todos los demas señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las prescripciones del articulo 191 del Reglamento de Organizacion, funcionamiento y regimen juridico de las Corporaciones Locales, en relacion con el 292 del texto refundido de la Ley de Regimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepcion del Concejál Sr. Rey Loreuso, por causa ignorada.

Apertura y aprob. del acta anterior.

Declarada publicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mi, el Secretario, se procede en primer termino a dar integral lectura del borrador del acta correspondiente a la sesion anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligacion que les señala el articulo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

1. - Informes. - Por el señor Presidente se informa seguidamente a los señores reunidos acerca de las últimas noticias tenidas respecto a la cesión en venta por parte de las Hermanas de la Cruz, de los locales ofertados al Ministerio de Educación y Ciencia con destino a ampliación de locales escuelas de E. G. B. de esta localidad, indicando que por parte del Ministerio se había perdido la confirmación de la operación de venta y su precio; manifestando asimismo que por su parte se había puesto al habla personalmente con las Superiores de dicha Institución en Sevilla, recomendando el feliz término de la operación, habiéndose quedado en contestar en fecha próxima.

- Se refirió seguidamente el señor Alcalde al estado de desarrollo de las obras de pavimentación de las calles Braves García y Travesía de los Remedios, que se realizan con cargo al millón de pesetas concedido por la Dirección General de Empleo y Acción Social, en régimen de acción comunitaria, manifestando al respecto que van bastante adelantadas y que cabía la posibilidad de su total terminación.

- También por el propio señor Presidente se informó sobre las recientes obras de construcción de un nuevo grupo de captación para el abastecimiento público, indicando que con respecto al mismo

y al caudal observado, tenía la mejor impresión, por lo que era optimista en relación con un normal abastecimiento de la población, para un futuro próximo.

- Finalmente, con la venia de la Presidencia, por el infrascrito secretario se rindió un completo informe en relación con la imposibilidad existente de cuadrar el presupuesto ordinario para el actual ejercicio económico, aun en el supuesto de que se llevase a efectos una sustancial elevación de las tarifas impositivas de las vigentes Ordenanzas fiscales, puntualizando que existía con arreglo a los cálculos establecidos en el borrador del proyecto, un déficit preventivo en cuantía aproximada a un millón cuatrocientas cincuenta mil pesetas; extremo este que ha sido puesto en conocimiento de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, con cuyo titular se pretende tener en fecha próxima una entrevista por parte del alcalde y Secretario-Interventor de este Ayuntamiento. Por parte de los señores concejales se puso de relieve el malestar que provoca esta lamentable situación y que era el Gobierno el llamado a resolver la misma.

3. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las que siguen:

- Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre normas electorales. (B.O.E. número 70, del día 23 de marzo).

- Real Decreto 446/1977, de 11 de marzo, por el que se modifica el régimen de colaboración entre la Administración del Es-

tado y las Corporaciones Locales. (B.O.E. número 72, del día 25 de marzo)

- Real Decreto 458/1977, de 26 de marzo, por el que se fija el salario mínimo interprofesional. (B.O.E. número 74, del 28 marzo).

- Real Decreto-ley 24/1977, de 1 abril, sobre libertad de expresión. (B.O.E. número 77, de 12 de abril).

- Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de Asociación Sindical (B.O.E. núm. 80, del 4 de abril)

- Orden de Gobernación de 11 de abril de 1977, por la que se fijan normas para la revisión individualizada de pensiones de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, causadas por funcionarios que cesaron en el servicio activo con anterioridad a 1 de julio de 1973, (B.O.E. número 89, del 14 de abril).

- Real Decreto 679/1977, de 15 de abril, por el que se convocan Elecciones Generales a las Cortes Españolas. (B.O.E. número 92, del 18 de abril).

- Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de abril de 1977, por la que se dictan normas en relación con el censo electoral (B.O.E. número 95, del 21 de abril).

- Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 31 de marzo de 1977, por la que se dispone la formación de la estadística presupuestaria de las Corporaciones Locales referida al año actual. (B.O.E. número 96, del 22 de abril).

- Real Decreto 876/1977, de 15 de abril, por el que se regulan los modelos oficiales a que se ajustarán las urnas, cabinas, papeletas electorales, sobres y documentos

Pb
kn
Hij

P

en las Elecciones al Congreso de Diputados y al Senado. (B.O.E. número 103, del 29 de abril).

- Orden de Gobernación del 23 de abril de 1977, para la actualización de pensiones de la Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local (B.O.E. número 103, del 30 de abril).

3. Correspondencia. Por el infrascrito Secretario se da cuenta, de que por su falta de interés no se da noticia respecto a correspondencia recibida en las oficinas municipales.

Honores y Distinciones. Título Hijo adoptivo.

A propuesta razonada del señor Presidente, en atención a los méritos contraídos con su conducta ejemplar, reiteradamente observada en pro de los intereses morales y materiales de la población por parte del P.º D.º don Carmelo - Pérez Sevillano, b.º P.º de esta localidad; oído amplio informe de la Secretaría municipal y tras amplia y ponderada deliberación, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad la incoación de expediente para la concesión al mismo, de la distinción de Hijo adoptivo de la villa de Segura de Borja; dando cuenta previa del presente acuerdo inicial a la Dirección General de Administración Local, a cuyo testimonio se acompañará memoria acreditativa de los méritos que concurren en la persona a la que se pretende distinguir; quedándose a la espera de la resolución superior, para seguidamente, en su caso, tramitar el expediente con sujeción a las previsiones establecidas en el Reglamento municipal para la concesión de Honores y Distinciones aprobado por orden del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación de 26 de junio de 1957.

Centenario del

Asimismo a propuesta razonada del se-

Maestre don Alonso de Cárdenas.

Trabajos comunitarios para el desarrollo del empleo. Solicitudes de subvención para la adquisición de materiales.

Por Presidente, sea la secretaria municipal, y tras ponderada discusión, esta Corporación acuerda por unanimidad ponerse en contacto con los Excmos. Ayuntamientos de las ciudades de Blerena y Arriaga, para solicitar de la excelentísima Diputación provincial la financiación del V Centenario del acceso al maestrazgo de la Orden de Santiago de don Alonso de Cárdenas que fue elegido para el mismo en Capitulo celebrado en Arriaga residiendo posteriormente en Blerena, ciudad en la que fue inhumado a su fallecimiento; habiendo accedido al mas alto cargo de la Orden desde el de Comendador Mayor de León, que tuvo su residencia en esta localidad; debiendo aportar, caso de ser aceptada la presente propuesta por las Corporaciones de las ciudades citadas, memoria expresiva de la brillante biografía del famoso maestro de Santiago.

Seguidamente y atendiendo indicaciones de la Presidencia, por mi, el secretario, se da íntegra lectura de una atenta comunicación del ilustrísimo señor Director General de Empleo y Promoción Social del Ministerio de Trabajo, de fecha 2 de marzo último, Expediente 6/10, recibida por conducto de la Delegación provincial de dicho Departamento, por la que se traslada Resolución de dicho Centro directivo en la que se concede a este Ayuntamiento una subvención a fondo perdido de un millón de pesetas, (1.000.000), con destino exclusivo al abono de salarios y cuotas de la seguridad social correspondiente a los trabajadores que hayan de

C
b
te

ocuparse en obras de empleo comunitario, con objeto de combatir el desempleo involuntario en esta localidad, de acuerdo con las normas reguladoras del Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

La Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, oída la Secretaría-Intervención municipal, y después de amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad, dirigir atento escrito al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación provincial de Badajoz, en petición de una ayuda económica por importe de doscientas mil pesetas (200.000), con cuya cantidad puede hacerse frente a los gastos derivados de la adquisición de materiales a emplear en las referidas obras en esta población.

Campo de Fútbol. Recinto de la Federación Extremeña.

Seguidamente se informa por la Presidencia del viaje realizado a Badajoz para tratar con el señor Presidente de la Federación Extremeña de Fútbol, en relación con el oficio de dicha Federación de 8 de marzo de 1.977, que se refiere a que por el Ayuntamiento se ha de sufragar el cincuenta por ciento del presupuesto del movimiento de tierra de los terrenos donde se pretende construir el campo de Fútbol.

Después de informada la Corporación y estudiado el asunto con todo interés por parte de la misma, la cual entiende que la construcción del campo de fútbol es de una gran importancia y se considera necesaria su realización con carácter urgente, a propuesta de la Presidencia, prebío informe de la Secretaria.

ria municipal y tras amplia deliberación, se acuerda por unanimidad que la Corporación municipal se comprometa formalmente a hacer uso de toda su capacidad financiera para cubrir la mitad del presupuesto del movimiento de tierra que se adjuntó a la Federación Extremeña de Fútbol al escrito número 155 del 24 de febrero próximo pasado.

Reconocimientos de créditos.

A propuesta razonada del señor Presidente, de conformidad con el informe de la Secretaría-Intervención municipal y después de amplia y ponderada discusión, este Ayuntamiento, a la vista de los pertinentes antecedentes, acuerda por unanimidad reconocer los siguientes créditos, a favor de las personas y entidades que a continuación se relacionan: — Pesetas.

1.- al Instituto Nacional de Previsión, cuotas de seguros sociales del mes de diciembre de 1.976, del personal empleado en obras municipales (solo los albañiles). — 12.630

2.- a D. Luis Frangel Suarez, por fluido eléctrico suministrado para el alumbrado público, durante el 2º semestre de 1.976. — 73.397

3.- al mismo, por fluido eléctrico facilitado a los motores de elevación de agua del abastecimiento público, del mes de diciembre de 1.976. — 7.169

4.- a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local, por la pensión concedida a la huérfana doña Carmen —
Suma y sigue — 93.196

Prestas

93.196

Suma anterior, _____

Yaquiedo Blaves, como hija del funcionario que fue de este Ayuntamiento don Diego Yaquiedo Maya, desde 1º de junio a 31 de diciembre de 1.976. _____

21.934

5.- A. D. Francisco del Amo Garcia, médico, por la asistencia sanitaria al personal de clases Pasivas, resto del año 1.976, - _____

7.264

6.- A. D. Evaristo bebada Santos, Practicante, por la asistencia sanitaria al mismo personal, resto del año 1.976, _____

3.633

7.- A varios vecinos de esta población, por daños ocasionados con motivo de las obras de saneamiento y construcción de colectores-emisarios en esta población. _____

15.681

Totales, _____

131.708

Importan los anteriores créditos, la figura la cantidad de ciento treinta y una mil, setecientas ocho pesetas (131.708), cuyas cantidades serán habilitadas en el presupuesto del actual ejercicio económico de mil novecientos setenta y siete.

Piscina municipal.

Como la palabra nuevamente el señor Presidente para manifestar que, según noticias recogidas personalmente en la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes, el Proyecto relativo a la construcción en esta localidad de una piscina municipal, había sido objeto de reducción en la parte que se tenía prevista financiar por la propia Delegación Nacional, dado que en lugar del cincuenta por ciento del presupuesto protegible o subvencionable, que se tenía previsto girara con car-

go a la propia Delegación Nacional mediante la concesión de una ayuda económica a fondo perdido, esta queda reducida al cuarenta por ciento del indicado presupuesto protegible, y así ha salido la propuesta final a la respectiva Delegación Nacional de Educación Física y Deportes.

El Ayuntamiento, se da por enterado de este particular y tras breve deliberación, en la que tomaron parte varios de los señores asistentes, se acordó aceptar esta nueva fórmula, cuya reducción económica habría de contrarrestarse con otras subvenciones y ayudas que posibilitem la financiación final y definitiva de dichas obras, a cuyo efecto se faculta todo lo ampliamente que proceda con arreglo al vigente ordenamiento jurídico, al señor Alcalde para llevar a efectos las gestiones que a este respecto jusque pertinentes. —

Proyecto delimitación casco urbano.

A continuación queda sobre la mesa para su examen por parte de los señores reunidos, el proyecto de delimitación del casco urbano de esta población, enviado por la Delegación provincial del Ministerio de la Vivienda, con objeto de que, de considerarlo procedente se hagan las observaciones que se estimen pertinentes por parte de la Corporación respecto a los particulares contenidos en el mismo.

El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oída la Secretaría municipal y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad pasar referido proyecto a la Comisión Informativa de Obras Públicas y Policía Urbana, a fin de que eleve la correspondiente propuesta de resolución de-

CO
TE
ci
mu

O
T
9
10

Camino de Montemolin. Ratificación acuerdo Comisión municipal Permanente.

finitiva.

Seguendo indicaciones de la Presidencia, por mi, el Secretario, se da íntegra lectura de acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día trece de abril último, que se somete a ratificación consistorial, y que responde al siguiente tenor literal:

"Camino de Montemolin.-Solicitud de reparación de IRIDA y compromiso de conservación. (Nota marginal). En relación con el Programa de actividades del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de la Zona Sur de esta provincia, esta Comisión, a propuesta razonada del señor Presidente, cida la Secretaría municipal, y después de amplia discusión, acuerda por unanimidad:

"Primero.-Facultar al señor Alcalde-Presidente, tan ampliamente como proceda conforme al vigente ordenamiento jurídico, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento dirija escrito de solicitud al ilustrísimo señor Jefe Provincial de dicho Instituto en orden a la construcción, mejora o reparaciones del Camino de Montemolin, por lo que afecta a este término municipal.

"Segundo.-El Ayuntamiento adquiere como compromiso formal su conservación posterior.

El Ayuntamiento, a la vista del acuerdo anteriormente transcrito acuerda por unanimidad hacerlo suyo, ratificándola en toda su integridad.

Ordenación de tráfico. Calles Chaves Garcia y Travesía de los Remedios.

Al conocerse por la Corporación la próxima terminación de las obras de pavimentación de las calles Chaves Garcia y Travesía de los Remedios, que facilitarían la comunicación directa de acceso a la población por la ca-

carretera de Fuente de Cantos al centro urbano, se plantea la forma en que ha de ordenarse el tráfico rodado por dicha vía, y dado su pendiente se estima por los señores reunidos que dichas vías debían servir de salida desde el centro del perímetro urbano a la citada vía interprovincial; acordándose que, no obstante ello, por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Policía Urbana se eleve la correspondiente propuesta de ordenación de tráfico de las referidas vías públicas, así como su intersección con la calle José-Antonio y la terminación de ésta en la plaza de España.

Camino rural.
Deslinde.

Vista la instancia suscrita por el vecino de esta don Antonio Medina Montero, con domicilio en calle Ramón y Cajal, 28, por la que solicita le sea señalado el deslinde del camino que pasa por finca de su propiedad al sitio de "dredila", con objeto de proceder al cerramiento de la misma con alambrada; esta Corporación, tras deliberar suficientemente, acuerda pasarse a la Comisión de Justicia y Policía Rural para su señalamiento, dando posteriormente cuenta a esta Corporación para la adopción del acuerdo definitivo.


Ruegos y preguntas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no habiéndose uso del mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintidós horas y treinta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes a la misma, conmigo, el Secretario, de

lo que certifico.


Ignacio Padilla
Juan Medina
Diego Angeloffayo
Manuel Gomez
Juan Medina
Luis

Sesión extraordinaria del día 13 de mayo de 1977.

Señores asistentes.

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Faraquemada.

Concejales,

D. Antonio Maya Montero

« Rafael Pérez Venegas

« José Dolores Agudo Montero

« Juan Medina Montero

« Ignacio Aquilar Maya

« Angel Maya Candler

« Fernando Díaz Bernaldez

« Manuel Gomez Maya

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de León, a las veintidós horas del día trece de mayo de mil novecientos setenta y siete, se reúnen en primera convocatoria en esta -
basa consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde don Diego Basquete de Prado y Faraquemada y asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente con-

vocados de conformidad con las prescripciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

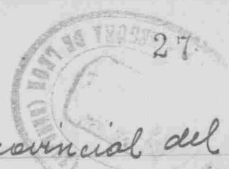
Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento pleno, a excepción hecha del concejal don Fernando Rey Boreuso, que excusa su asistencia por tener que atender asuntos propios de su profesión.

Apert. y aprobación del acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por omi, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del pre citado Reglamento.

Elecciones generales.- Locales y lugares a utilizar campaña electoral.

Seguidamente se manifiesta por la Presidencia que la finalidad de la presente reunión extraordinaria, tenía como primordial asunto a tratar el relativo a la colaboración de este Ayuntamiento en el proceso electoral que se avizna, especialmente en la campaña programática, tanto por lo que se refiere a la colocación gratuita de carteles como a la reserva de locales y lugares idóneos para la celebración de actos públicos, a cuyo efecto, siguiendo indicaciones del señor Presidente, por omi, el Secretario, se da íntegra lectura del artículo 41 del Real Decreto-Ley 20/1.977, de 18 de marzo, así como de escrito circular del excelentísimo señor Gobernador Civil de fecha 5 de los corrientes, número 2324, Negociado 4.14,



dirigido al ilustrísimo señor Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, que ha sido trasladado con carácter urgente en comunicación de 9 del actual; presentándose a continuación la relación formada por la Alcaldía de los locales y lugares que se juzgan idóneos para la celebración de actos de propaganda durante la próxima campaña electoral.

La Corporación, después de deliberar ampliamente sobre el asunto, ponderando las condiciones de cada uno de los locales y lugares propuestos por la Presidencia, acuerda por unanimidad aceptar referida relación en toda su integridad.

Elecciones Generales. Lugares reservados colocación gratuita carteles de propaganda electoral.

Acto seguido, cumpliendo instrucciones de la Presidencia, por omi, el Secretario, se da asimismo lectura íntegra del artículo 39 del precitado Decreto-ley sobre Normas Electorales, así como del escrito-circular del Gobierno provincial de la provincia número 2325, Negociado H.14, de fecha 5 del mes en curso, que hace referencia a la colaboración municipal en materia de reserva de lugares apropiados para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral; pasándose seguidamente a someter a la consideración de los señores reunidos la relación que al efecto ha sido confeccionada por la Alcaldía.

La Corporación, una vez ponderadas las condiciones de los lugares propuestos por el señor Presidente y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad aceptarla en toda su integridad.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos a tra-

tar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidos horas y treinta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el secretario, de lo que certifico.

The block contains several handwritten signatures in cursive script. From top to bottom, they appear to be: a large signature (likely the President), a signature that looks like 'Juan...', a signature that looks like 'J. de...', a signature that looks like 'Manuel...', and a signature that looks like 'José...'. There are also some fainter signatures and scribbles.

Sesión extraordinaria del día 23 de mayo 1.947.

Sres. asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Taraguemada.

Concejales,

D. Antonio Maya Montero

" Rafael Pérez Venegas

" José Dolores Agudo Montero

" Angel Maya Sanders

" Ignacio Aguilar Maya

" Jeron Medina Montero

" Fernando Díaz Bernaldez

Secretario

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de - Ol
 Osión, a las veintidos horas del - m
 día veintitres de mayo de mil - ve
 novecientos setenta y siete, se reú-
 nen en primera convocatoria en
 esta Casa Consistorial, bajo la
 presidencia del señor Alcalde
 don Diego Basquete de Prado y
 Taraguemada, y asistidos de
 mí, el secretario de la Corpora-
 ción, todos los demás señores -
 miembros de la misma que al
 margen quedan relacionados
 con la exclusiva finalidad

de celebrar la sesion extraordinaria señalada para el dia de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las previsiones del articulo 191 del Reglamento de Organizacion, funcionamiento y regimen juridico de las Corporaciones Locales, en relacion con el 294 del texto refundido de la Ley de Regimen Local.

Asistencia.

Concluyen a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepcion de los señores Rey Boreuas y Gómez Maya, por causa ignorada.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada publicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por omi, el Secretario, se procede en primer termino a dar integral lectura del borrador del acta correspondiente a la sesion inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes; quedando formalmente advertidos respecto de la obligacion que les impone el articulo 240 del precitado Reglamento.

Obras de pavimentacion. Subvencion del IRYDA.

Si siguiendo indicacion del señor Presidente, por omi, el secretario, se da lectura de un atento escrito del ilustrisimo señor Jefe provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), de fecha 17 del mes en curso, numero 4206, por el que se comunica a esta Corporacion la concesion a este Municipio de una subvencion a fondo perdido por importe de cien mil pesetas (100.000), con destino exclusivo a sufragar el coste del cincuenta por ciento de obras de pavimentacion en esta localidad.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, pide la Secretaria

municipal y tras amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero.- Destinar la expresada subvención a las obras de pavimentación de las calles Portugalejo y Romanos.

Segundo.- Adquirir formalmente los compromisos derivados de referida concesión de auxilio económico.

Tercero.- Facultar al señor alcalde o representante de esta Corporación en el que legalmente pueda delegar, tan ampliamente como permita el vigente ordenamiento jurídico, para la rápida ejecución de lo acordado, y especialmente para que en nombre y legítima representación consistorial suscriba con su firma la solicitud de la repetida ayuda financiera, los contratos derivados para la efectividad de la misma y cuantos documentos sean exigidos reglamentariamente.

Contrato para el suministro de aparatos contadores de agua. Revisión de precios.

Asimismo se da lectura de una comunicación del señor Delegado-Apoderado de la Compañía de Contadores, S. A., Delegación de Sevilla, de fecha 11 de los corrientes por la que solicitan autorización municipal para la revisión mediante aumento del precio unitario por aparato de los que con arreglo a las estipulaciones del vigente contrato vienen suministrando, con descuento del veinte por ciento para los usuarios.

La Corporación, a propuesta de la Presidencia, oído informe de la Secretaría-Intervención y vista la cláusula 7ª del contrato en vigor, tras breve deliberación acuerda por unanimidad acceder a

línea eléctrica de alimentación motores elevadores del servicio municipal de Aguas. Cesión a Empresa suministradora energía.

lo solicitado, fijándose el precio de cada aparato contador a los usuarios de esta localidad en la cantidad de mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas (1.848).

A continuación, siguiendo instrucciones del señor Presidente, yo, el secretario, doy lectura de atenta carta dirigida por don Luis Prangel Siles, Apoderado de la empresa de Distribución de Energía Eléctrica "La Esperanza", D^o Diego Prangel, de Fuentes de León, de fecha 7 del actual, en la que pone de relieve la necesidad de proceder a la reparación del ramal de línea que alimenta la caseta de carga de abastecimiento de agua a esta población, dado que el mismo se sustenta en postes de madera en estado de deterioro, por lo que considera conveniente su sustitución por postes metálicos y cables de "Al-ac" sobre aislador cadena, con presupuesto aproximado de ciento veinte mil pesetas (120.000); proponiendo a este Ayuntamiento la opción de proceder a su reparación con cargo a su presupuesto, o cesión a la citada empresa, que se encargaría de efectuar dicha reparación por su cuenta, al propio tiempo que liberaría al municipio del mantenimiento y conservación de la repetida línea, así como el ofrecimiento del compromiso por parte de la empresa de autorizar en dicha caseta un aumento de potencia sin derechos de enganche. —

La Corporación a propuesta de la Presidencia, oída la Secretaría municipal y después de deliberar detenidamente sobre el particular, acuerda por unanimidad la cesión a la referida Em-

Proyecto de ampliación de abastecimiento y saneamiento, electrificación del nuevo pozos de captación.

presa de la repetida línea en las condiciones propuestas en el escrito referenciado, de tal forma que de no cumplirse estas por la Empresa, revertiría nuevamente al Patrimonio municipal.

Por el señor Presidente se informa seguidamente a los señores reunidos sobre la conveniencia y necesidad de proceder a dotar al nuevo pozos de captación de agua del abastecimiento público, de las correspondientes instalaciones de energía eléctrica para la alimentación de motores, extremo éste que no se encuentra recogido en el proyecto de ampliación de redes de distribución y saneamiento de próxima ejecución, que cuenta con un presupuesto de ejecución de contrata por importe de seis millones de pesetas (6.000.000).

El Ayuntamiento, atendiendo las razones aducidas por el señor Presidente, conforme con el parecer de la dirección técnica de las referidas obras y oída la secretaria municipal, tras ponderada deliberación, acuerda por unanimidad, facultar tan ampliamente como proceda con arreglo a nuestro ordenamiento jurídico al señor Alcalde, para que en nombre y legítima representación de este Ayuntamiento solicite del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, el correspondiente cambio de obra, de tal forma que se dedique del referido presupuesto total de seis millones de pesetas, la cantidad necesaria para hacer frente a las instalaciones energéticas de elevación de agua y su bombeo hasta el depósito regulador.

Proyecto de delimitación

Queda nuevamente sobre la mesa el pro-

mitación del suelo urbano del Municipio. Formulación de alegaciones.

yecto de delimitación del perímetro urbano de esta localidad inicialmente aprobado por subrogación de la Comisión Provincial de Urbanismo en virtud de acuerdo adoptado el veinticuatro de febrero del año en curso, y publicado en el Boletín Oficial de la provincia el 10 de marzo siguiente, que ha sido puesto de manifiesto para audiencia de la Corporación según edicto inserto en dicho periódico oficial del día veintiseis de abril último, conforme a lo establecido en el artículo 41-1.º de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1.976.

El Ayuntamiento, efectuada consulta a técnico titulado de grado superior, de conformidad con el informe de la Comisión Municipal de Obras Públicas y Policía Urbana, oída la Secretaria Municipal y tras amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad mostrarse parte en el expediente de información pública al que está sometido el referido proyecto de delimitación del suelo urbano de esta villa, oponiendo las siguientes alegaciones:

1.º. Entiende la Corporación que la parte urbanizable prevista sobre la zona edificada actual del perímetro urbano, que se extiende con carácter general a veinte metros, contados desde la alineación, encarna ostensiblemente las lógicas necesidades y aspiraciones de ampliación de éste, dado que, a juicio del Colegiado, existen de hecho sectores que habrían de haberse tenido en cuenta en orden a una natural expansión urbana, como ocurre, por ejemplo, a lo largo de los accesos por Pedreros (Carretera de Fuente de Cantos a la calle de este mismo nombre, en cuya zona se encuentra ubicado el

nuevo parque público) y acceso por la calle Fuente, desde la citada carretera comarcal de Fuente de Cantos a la vía de la misma denominación.

2ª. La reserva de zona escolar no parece a la Corporación la más idónea, entre otras razones por proyectarse en terrenos ubicados próximos al Cementerio, lo que implicaría, además, una tendencia a la dispersión de la población estudiantil, aparte de dificultades a esta la práctica deportiva, al encontrarse alejado dicho lugar de los terrenos reservados para esta finalidad.

3ª. Aun estimando este Ayuntamiento que las superficies mínimas para solares edificables, recogidas en el artículo 12, apartado c) de la Ordenanza Reguladora de la Edificación son correctas, considera que deberían establecerse las previsiones necesarias en supuestos de edificaciones ya consolidadas dentro del perímetro urbano de menor superficie cuando hubiere necesidad de reedificarlas, sin necesidad de someterlas a expropiación, compensación, o resarcación, especialmente cuando tales edificaciones no fueren destinadas a viviendas; evitándose así posibles abandonos, que necesariamente provocarían edificios ruinosos que afectarían, además de a la estética urbanística, a la seguridad de las edificaciones colindantes.

4ª. Las limitaciones en la altura máxima edificable de planta sobre rasante, estima la Corporación que debería aclararse su aplicación por lo que respecta a las edificaciones, tanto de nueva planta por re-

construcción como ampliaciones, en la plaza de España, que en todo caso, deberían autorizarse hasta tres plantas, tanto por lo espacioso de sus dimensiones, como por existir unido edificaciones que cuentan con ellas.

Entiende la Corporación asimismo que debe autorizarse la construcción de tres plantas en general, dado que en distintas vías existen ya casas con ese número de plantas, por lo que la limitación a un número menor de ellas, supondría una discriminación y no cabe, por otra parte, esperar una proliferación de este tipo de construcciones. Esto implica una modificación del artículo 29 consiguientemente.

5°. Asimismo la limitación prevista en el artículo 28 de la Ordenanza Reguladora de la Edificación, respecto a la ocupación máxima de la parcela, que se fija en el 75 por 100, salvo que se trate de planta baja no dedicada a vivienda, en cuyo caso se permite llegar al 100 por 100, entiende la Corporación que debería ampliarse al 95 por 100.

Con referencia a la autorización contemplada para edificaciones destinadas a vivienda familiar, emplazada en suelo no urbanizable, cuando no exista posibilidad de formación de núcleos de población, en el artículo 43.3 del texto refundido de la Ley del Suelo, que recoge las normas de aplicación en suelo no urbanizable, el Ayuntamiento se manifiesta en el sentido de que habría de ser reducida la superficie de la parcela mínima a 1.500 metros cuadrados para terrenos de regadío y 4.000 metros cuadrados para terrenos de secano.

Se faculte tan ampliamente como sea

permitido por el vigente ordenamiento ju-
ridico al señor Alcalde-Presidente, para que
en nombre y legitima representación de este
Ayuntamiento intervenga en plaza legal
el escrito de alegaciones derivadas de los an-
teriores acuerdos ante el ilustrísimo señor
Delegado Provincial del Ministerio de la
Vivienda.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que
tratar, de orden del señor Presidente se
levanta la sesión a las veintitres horas
y quince minutos del indicado día; fir-
mando todos los señores asistentes, con-
migo, el secretario de lo que certifico. —

[Handwritten signatures and stamps]
Angel [unclear] Juan [unclear]
José [unclear] [unclear]
[unclear]

Sesion ordinaria del dia 22 junio de 1977

Pres. asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
 Tapaquemada.

Concejales,

D. Antonio Maya Montero

y Rafael Pires Vanegas

y Fernando Dias Bernaldes

y Angel Maya Sanchez

y Ignacio Aguilar Maya

y Juan Meblina Montero

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de Leon, a las veintidos horas del dia veintidos de junio de mil novecientos setenta y siete, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde, don Diego Basquete de Prado Tapaquemada, y asistidos de mi, el secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionadas, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de

la feria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las prescripciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 293 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia

Concurren a la presente todos los señores concejales que legalmente forman parte de este pleno, a excepción de los señores Rey Bores, Aguado Montero y Goimer Maya, por motivos que se ignoraban al dar comienzo a la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. del acta ante. vice.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mi, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obli-

Informes, disposiciones y correspondencia.

gación que les señala el artículo 240 del pre-citado Reglamento.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Por el señor Presidente se informa a los Treunidos sobre la disposición para su distribución de los tripoticos turísticos de esta villa, en los que parcialmente se da publicidad a las tradicionales fiestas de la misma; proponiendo se constituya una Comisión para regular dicha distribución de forma que promocioe las citadas fiestas del bristo de la Peña; acordándose que se constituya con los señores don Antonio Maya Montero, don Rafael Pérez Venegas y don Fernando Díaz Bernaldes, así como abrir una suscripción popular para obtener fondos con destino a las referidas fiestas del bristo de la Peña.

a. Disposiciones. - De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da seguidamente cuenta de las que siguen:

- Real Decreto-ley 34/1977, de 3 de junio, sobre creación del Fondo Nacional de Cooperación municipal y otras medidas de reordenación de la cooperación del Estado con las Corporaciones locales (B.O.E. número 141, del 14 de junio).

- Orden del Ministerio de Trabajo, de 3 de junio de 1977, por la que se dispone que por el Patronato del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, se ponga en ejecución el Plan complementario al XVI de Inversiones para el ejercicio de 1977 (B.O.E.

número 144, del 17 de junio).

- Y por último, circular número 9 del Gobierno Civil de la provincia, de fecha 30 de mayo último, sobre campaña de vigilancia sanitaria de abastecimiento de agua del consumo público. (B.O. Provincia número 133, de 11 de junio actual).

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de la siguiente:

- Atentas cartas del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de fechas 16 de mayo y 6 del mes actual, relacionadas con la concesión, en principio, de una nueva subvención destinada a combatir el paro obrero en esta localidad. —

- Otra atenta carta de la misma autoridad provincial, de fecha 3 de los corrientes, por la que traslada parcialmente comunicación recibida del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, relacionada con las recientes medidas adoptadas en Consejo de Ministros, que se recogen en el Real Decreto-ley consignado en el punto inmediatamente anterior. —

Escrito del ilustrísimo señor Jefe Provincial de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local, de fecha 8 del mes en curso, número 586, relativo a la deuda que tiene contraída esta Corporación con dicho Organismo mutual, y posibles medidas a adoptar en orden a su cancelación. —

- Atenta comunicación del señor Secretario General de la excelentísima Diputación provincial, número 5169, Negociado Cooperación, de 14 del actual, relacionada con la petición formulada por esta Corporación sobre cambio parcial de obra incluida con el número 86, en el Plan Provincial de obras y Servicios del actual bienio, para la distribu-

cion y saneamiento de esta localidad.

- P, finalmente, atento escrito del señor Alcalde de Cañá, de fecha 31 de mayo próximo pasado, al que se acompaña certificación del acuerdo adoptado por aquel excelentísimo Ayuntamiento, relativo a la ubicación de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social, en cuyo punto segundo se hace expresa referencia a los acuerdos que respecto al expresado asunto fueran adoptados por las Corporaciones Locales de la Zona.

La Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, oída la Secretaria municipal y estudiado con detenimiento los distintos factores que pueden influir sobre la conveniencia de ubicar dicho Centro sanitario en la comarca segedana, tras amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad adherirse a las gestiones realizadas o que pueda realizar el excelentísimo Ayuntamiento de Cañá, en orden a la ubicación de la citada Residencia sanitaria en su zona de influencia, en la que se considera incluida esta localidad.

Servicio municipal de agua.

Certificación expediente sobre revisión de tarifas.

Acto seguido se somete a la consideración de los señores reunidos el expediente de rectificación del tramitado por este Ayuntamiento para la revisión de tarifas del Servicio Municipal de Aguas;

RESULTANDO: Que el excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, en resolución de fecha nueve de mayo último, número 2.339, Negociado 4.4., aprueba el referido expediente fijando las nuevas tarifas a aplicar por la prestación del Servicio Municipal de Aguas en esta loca-

34

lidad, con base en fórmula binomial en la que se integran cuotas fijas por el servicio y tarifa por el consumo real; pero partiendo del consumo tarifado que se calcula como mera estimación en la Base 8ª del estudio económico integrado en el mentado expediente, que se fija en cien mil metros cúbicos (100,000 m³), cuando una apreciación ajustada a la realidad, nos da una cifra que no supere los cuarenta mil metros cúbicos (40,000 m³) de suministro tarifado a los abonados del Servicio; extremo este que queda plenamente probado mediante certificación que se incorpora al expediente;

RESULTANDO, que la Secretaría municipal en escrito de 18 de los corrientes, número 66 del Negociado H^o, procede a la rectificación del estudio económico que sirvió de base para establecer los cálculos de las tarifas objeto de revisión, poniendo de relieve el hecho de haberse observado error manifiesto en la estimación del consumo anual tarifable previsto en el punto 8º del mencionado documento; siendo así, que en lugar de establecerse como consumo anual tarifado la cantidad de 100,000 m³, habría de haberse fijado la de 40,000 m³, por ajustarse esta última cantidad más a la realidad de agua consumida;

RESULTANDO; que la Alcaldía-Presidencia en moción suscrita con fecha 20 del indicado mes de junio, al hacer referencia al error sufrido en la apreciación del consumo tarifado por contador, pone de manifiesto la necesidad de subsanar el mismo, por cuanto que de ser aplicada la tarifa fijada por la Superioridad se produciría inevitablemente un desfase entre los gastos de explotación

y los rendimientos reales del expresado Servicio público, lo que de hecho motivaría una falta de ecuación entre ambos factores, que con lo que en definitiva han de determinar la tarifa proponiendo una nueva tarifa unificada de tipo binomio en la que se integra una cuota fija por la mera prestación del Servicio y otra que gira sobre el consumo marcado en contador;

CONSIDERANDO; que esta Corporación es competente para proceder a la rectificación de sus propios errores cuando estos queden plenamente evidenciados; además de que sobre cualquier otra consideración debe prevalecer el criterio de autofinanciación de los Servicios públicos, - expresamente reconocido como principio para el Servicio que nos ocupa en el artículo 18 de la Ley 48/1.966, de 23 de julio, desarrollado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de febrero de 1.967;

CONSIDERANDO; que con arreglo a las previsiones del artículo 151 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la Corporación es asimismo competente para modificar las tarifas de los mencionados Servicios públicos, atendiendo a las circunstancias económicas y sociales relevantes del mismo, o, - en su caso, proponer estas a la Superioridad;

CONSIDERANDO; que a la presente sesión asiste las dos terceras partes del número de hecho que componen el pleno del Ayuntamiento y, por tanto, la adopción del acuerdo se lleva a efectos en base al quorum establecido en el artículo 303 del texto refundido de la Ley de Régimen Local;

VISTOS los preceptos legales de pertinente aplicación, especialmente los invocados;



en el primer considerando de la parte expositiva, esta Corporación, a la vista de los antecedentes aportados al expediente, a propuesta razonada de la Presidencia, y oído informe de la Secretaría municipal, tras amplia y ponderada deliberación acuerda por unanimidad la aprobación de la siguiente tarifa unificada (aplicable a la prestación del Servicio Municipal de Aguas:

a) Servicio. cuota fija: Cuarenta pts/abonado mes.

b) Consumo. Tarifa unificada: Seis pts/m³.

Expediente de Substitución Guardia Sr. Rey Venegas. Calificación de invalidez.

Visto el expediente que se tramita para la jubilación por invalidez del Guardia municipal de la plantilla de esta Corporación don Pedro Rey Venegas, en el que se justifica su inutilidad total y permanente para el desempeño de sus funciones habituales que ha dejado de prestar desde hace más de seis meses; esta Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, oída la Secretaría municipal y después de debatir brevemente el asunto, acuerda por unanimidad, que el referido expediente inicial sea elevado por conducto reglamentario a la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, proveyéndose como calificación de la referida invalidez la ordinaria que prevén los artículos 292, apartado b), y 405, apartado b), de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, revisados por Orden de Gobernación de 9 de diciembre de 1975.

Expte de actividad afecta a Pe-

Visto el expediente de solicitud de licencia formulado por don Antonio Romero -

plazamiento de
30-11-1961.

Chamorro, para instalación de la actividad destinada a Fabrica de embutidos, cuyo emplazamiento lo tiene en esta localidad en la calle Capitán Navarrete, número 10.

Visto que dicho emplazamiento y demás circunstancias de la actividad están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Visto que en la zona de emplazamiento y en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

En su consecuencia, procede informar favorablemente la solicitud de licencia a que se contrae este expediente.

Obras de distribución y saneamiento. Presupuesto acometidas de agua.

Acto continuo es sometido a la consideración de los señores reunidos el presupuesto de acometidas de agua potable desde las redes de distribución a los domicilios particulares, presentados por la Empresa COFEMSA, adjudicataria de las obras indicadas, con la conformidad del señor Ingeniero encargado de la dirección de las mismas, que cuenta con un importe de tres mil doscientas cincuenta pesetas (3.250) por unidad.

El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oído el parecer de la Secretaría municipal y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad, aprobar íntegramente el expresado presupuesto de conexiones en las redes del Servicio Municipal de Aguas.

Obras de empleo

a continuación, siguiendo instrucciones

comunitario. Subvención para adquisición de materiales.

del señor Presidente, por omi, el Secretario, se da lectura de atento escrito del señor Secretario General de la excelentísima Diputación provincial de fecha 7 de los corrientes, número 6.067, Negociado Actas, por el que se traslada acuerdo adoptado en sesión plenaria de 26 de mayo último relativo a la concesión a este Ayuntamiento de una subvención a fondo perdido por importe de cien mil pesetas (100.000) con destino a sufragar parcialmente el importe de los materiales de obras adquiridos para empleo comunitario; acordándose por la unanimidad de los señores reunidos se dé cumplimiento al punto segundo del expresado acuerdo provincial, aportándose a la intervención de Fondos provinciales las correspondientes facturas-acreditativas del gasto efectuado por el referido importe de cien mil pesetas (100.000).

Paro obrero. Solicitud auxilio económico del Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

Acto continuo por el señor Presidente se expone a la Corporación la problemática que entraña la gravísima situación de desempleo que sufren los trabajadores censados en esta localidad, especialmente agravados en los encuadrados en la modalidad agropecuaria, lógico producto de las adversas condiciones climatológicas del año agrícola y ganadero, que han dado lugar a incluir este término municipal dentro de la zona o área catastrófica y cuya cosecha cerealista es prácticamente nula, lo que implica un considerable aumento y permanencia en el censo de parados, cuya cifra no tiene parangón con los censos anteriores.

La Corporación, estimadas en toda su integridad las razones aducidas

por la Presidencia, oído los informes de las Comisiones municipales de Justicia y Policía Rural y de Obras Públicas y Policía Urbana, después de amplia y ponderada discusión acuerda por unanimidad solicitar de la Presidencia del Patronato del Fondo Nacional de Protección al Trabajo y con cargo al Plan Complementario al XVI de Inversiones para el año en curso los correspondientes auxilios económicos que posibiliten combatir en la medida posible el desempleo involuntario en esta población; a cuyo efecto se autoriza expresamente al señor Alcalde Presidente, con toda la amplitud que permita la vigente normativa jurídica, para que en nombre y legítima representación de este Ayuntamiento firme y suscriba el expediente reglamentario, al propio tiempo que se señalan como obras y trabajos a realizar los de explanación del campo municipal de fútbol, conducción de agua potable para surtido de la zona deportiva de "Los Dolores de Santa María", y pavimentación de vías públicas.

Plan de Pavimentaciones.

Finalmente por el señor Presidente se hace una exhaustiva exposición sobre el desarrollo del Plan de pavimentación municipal que se está llevando a efectos con cargo a las subvenciones a fondo perdido concedidas por la Dirección General de Empleo y Promoción Social, dentro del XVI Plan de Inversiones del Patronato del Fondo Nacional de Protección al Trabajo y del Gobierno Civil de la provincia, así como otras ayudas económicas que en este sentido se han recibido de la Diputación provincial.

dando información de las vías públicas que han sido beneficiadas, de las obras que actualmente se encuentran en ejecución y de las que aún quedan por terminar dentro de las programadas para la ejecución del indicado Plan. —

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de la Secretaría municipal, conforme al parecer de la Comisión de Obras Públicas y Policía Urbana y después de breve deliberación acuerda que, en la medida que lo permitan las posibilidades económicas que puedan brindar futuras subvenciones a invertir en obras destinadas a combatir el desempleo involuntario, o de cualquier otra fuente financiera, se ejecuten obras de pavimentación siguiendo el orden de prioridad en las siguientes vías públicas: Durbarán, San Juan Miranda, Castillo, bristo de la Peja (primer tramo), continuándose con aquellas obras que cuenten con la infraestructura sanitaria de redes de distribución y alcantarillados. —

Preguntas y preguntas.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Aguilar Maya, que se refiere al aprovechamiento con cercos del cercado del Cementerio, contestándole el señor Presidente que se realizarán todas las gestiones pertinentes en orden a la solución del problema que ha sido expuesto. —

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión, de orden del señor Presidente se levanta la misma, a las veintitres horas y treinta minutos del indicado día, firmando todos los señores asisten-

tes, conomigo, el secretario, de lo que certifico.

[Handwritten signatures]
Juan Pacheco
José Pineda
Manuel Pineda
Angel Ochoa

[Handwritten signature]

sesion extraordinaria de 13 de julio de 1976,
de aprobacion del presupuesto extraordinario n.º
5, de liquidacion de deudas al 31 de diciembre 1976.

Sres. asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Taraguemada.

Concejales,

D. Rafael Perez Venegas

« Ignacio Aguilar Maya

« Manuel Gomez Maya

« Jose Dolores Aguado Montero

« Angel Maya Sanchez

« Julian Medina Montero

« Fernando Diaz Bernaldez

Secretario

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de
Lorion, a las veintidos horas del
dia trece de julio de mil nove-
cientos setenta y siete, se reúnen
en primera convocatoria en esta
Casa Consistorial bajo la presi-
dencia del señor Alcalde don Die-
go Basquete de Prado y Taragu-
emada, y asistidos de mi, el Se-
cretario de la Corporacion, to-
dos los demás señores miembros
de la misma que al margen
quedan relacionados, con la
exclusiva finalidad de celebrar

Asistencia.

la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, a excepción de los concejales Sres. Mayor Montero y Ruf Lorenzo, por causas que se ignoran al dar comienzo a la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por omi, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del Borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento. —

Proyecto de presupuesto extraordinario nº 5, de liquidación de deudas.

Atendiendo indicaciones de la Presidencia, por omi, el Secretario, se da a los señores reunidos una exhaustiva explicación sobre el contenido del Real Decreto-ley 24/1977 de 2 de junio; Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 del mismo mes, por la que se dictan normas complementarias para el desarrollo del mentado Decreto-ley, y circular 8/1977, de 6 de julio, de la Jefatura del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, todas relacionados con el conjunto de medidas de reordenación de la cooperación del Estado con las Corporaciones Locales, entre las que figura

la posibilidad de aprobar presupuestos extraordinarios para la liquidación de deudas contraídas con anterioridad al 31 de diciembre de 1976, por razón de obras, servicios, suministros o cualesquiera otras obligaciones.

Seguidamente se manifiesta por la Presidencia, que, como consecuencia de referidas disposiciones, al amparo de las posibilidades financieras que brindan las mismas, le cabía el honor de presentar a la consideración de los señores reunidos el proyecto de presupuesto extraordinario número 5, para la liquidación de deudas contraídas por la Corporación con referencia a la indicada fecha, a cuyo efecto quedaba sobre la mesa la documentación que integra el mismo, de lo que por su parte, el Secretario, se da lectura de la memoria y propuesta de la Presidencia y de los correspondientes estados de ingresos y gastos, así como del dictamen de la Comisión de Hacienda.

El Ayuntamiento una vez examinados los indicados documentos y convenientemente discutidos los encuentra ajustados a los términos y prescripciones de la normativa anteriormente invocada, a la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, y en su consecuencia acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar en toda su integridad el proyecto de presupuesto extraordinario número 5, formado para la liquidación de deudas y obligaciones contraídas por la Corporación al 31

de diciembre de 1.976, cuyo resumen por capítulos, responde al siguiente detalle: _____ Pesetas.

a). Estado de gastos:	
II. Material y diversos.	108.381
III. Bases Pasivas.	23.831
VI. Extraordinarios y de capital.	101.904
VII. Reintegrables, inbleterminados e imprevistos.	708.686
<u>Total del estado de gastos.</u>	<u>941.802</u>

b). Estado de ingresos:

VI. Extraordinarios y de capital.	941.802
<u>Total del estado de ingresos.</u>	<u>941.802</u>

Segundo. Declarar que se considera necesario el establecimiento de las Bases de ejecución por entender la Corporación que son suficientes las previsiones del vigente ordenamiento jurídico, dada la finalidad y peculiaridades del presupuesto.

Tercero. Solicitar del Banco de Crédito Local de España, un préstamo por importe de novecientas cuarenta y una mil ochocientas dos pesetas (941.802), con expreso destino a la dotación del citado presupuesto extraordinario, cuyas características son:

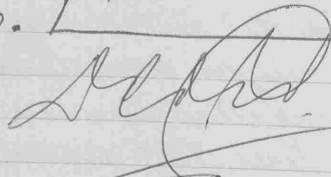
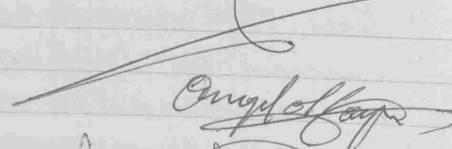
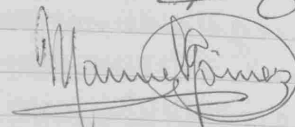
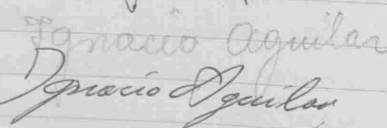
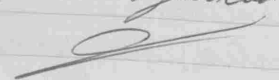
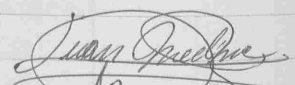
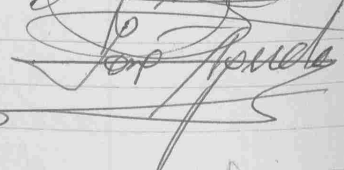
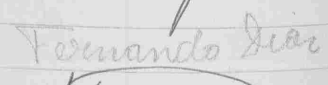
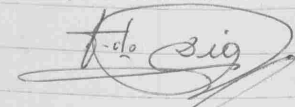

- Amortización: en plazo de diez años.
- Interés: 8'25 anual.
- Iniciación: al transcurrir seis meses desde la formalización del contrato.
- Consignaciones presupuestarias; de acuerdo con el cuadro de amortización que elabore el Banco, a partir de mil novecientos setenta y ocho, con inclusión de comisiones, intereses y gastos de operación de crédito.
- Garantía: las proporcionará el Banco.

Cuarto. Los expresados acuerdos serán objeto de exposición pública, a efectos de interposición de reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles y en la forma reglamentaria.

Quinto. - Se faculta al señor Alcalde-Presidente don Diego Basquete de Prado y Saragumada, a quien legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, y tan ampliamente como proceda en derecho, para la ejecución de lo acordado, así como para firmar cuantos documentos, incluida la escritura pública del contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, que sean necesarios; todo ello en nombre y legítima representación de este Ayuntamiento.

Cierre.

Y no siendo otro el asunto de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidós horas y treinta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.











Rafael

40

S

Sesion extraordinaria del dia 13 de Julio de 1977.

Sres. asistentes:

Presidente,

D. Diego Casquete de Prado
Taraquemada.

Concejales,

D. Rafael Perez Venegas

" Ignacio Aguilar Maya

" Manuel Gomez Maya

" Jose-Dolores Agudo Montero

" Angel Maya Sanchez

" Juan Medina Montero

" Fernando Diaz Bernaldez

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de Leon, a las veintidos horas y treinta minutos del dia trece de julio de mil novecientos - setenta y siete, nuevamente se reúnen en primera convocatoria en esta casa consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde don Diego Casquete de Prado y Taraquemada, y asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma - que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar sesion extraordinaria señalada para el dia de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relacion con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concluyen a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepcion de los Concejales sres. Maya Montero, por encontrarse ausente de la localidad y el señor Rey Lorenzo, por causa que se ignora al dar comienzo la redaccion de la presente acta.

Expte s/ revision y establecimiento de nuevas Ordenanzas y Tarifas fiscales.

Visto el expediente que se tramita para la revision y establecimiento de nueva Ordenación fiscal de este Municipio; y
Resultando, que la Secretaria-Intervencion municipal, en razonado escrito suscrito por su titular con fecha 10 de marzo pasado, eleva propuesta en orden a la revision y estableci-

amiento de nuevas Ordenanzas fiscales, con inclusión de las correspondientes tarifas impositivas, en base a la necesidad de arbitrar mayores recursos con los que poder atender las múltiples obligaciones corporativas de naturaleza ordinaria, fórmula legal que se encuentra recogida en nuestro vigente ordenamiento jurídico, así como la precisión de llegar a una adaptación de la misma a las previsiones del Real Decreto 3350/1976, de 30 de diciembre, por el que se ponen en vigor determinadas disposiciones de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto del Régimen Local, relativas a ingresos de las Corporaciones Locales, aprobando las normas provisionales para la aplicación de las Bases 21 a 24;

Resultando, que una vez admitida o tramite la anterior propuesta de la Secretaría-Intervención, por Decreto de la Alcaldía de 11 del mismo mes, fue sometida a la consideración del pleno del Ayuntamiento, que en su sesión ordinaria de 15 del repetido mes de marzo, acordó dejar el asunto pendiente sobre la mesa para la concreción de nuevo estudio, dado que con los nuevos recursos que se arbitraban como consecuencia de las Ordenanzas y tarifas propuestas no se llegaba a la ecuación de ingresos y gastos presupuestarios.

Resultando, que la Alcaldía-Presidencia en decreto de 4 del mes en curso, a la vista de las medidas protectoras establecidas por el Real Decreto-Ley 34/1977, de 2 de junio, y la Orden de la Presidencia de 29 del mismo mes, por la que se dictan normas complementarias para la aplicación

D

41

de aquel, entre las que prevé una ayuda excepcional para la nivelación de presupuestos ordinarios del actual ejercicio económico, dispone sea ultimado y puesto al día el expediente de nuevas Ordenanzas fiscales de este municipio, con inclusión de los respectivos cuadros de tarifas impositivas, de forma que se garantice el establecimiento y gestión de todas aquellas figuras fiscales legalmente autorizadas y que cuenten con base tributaria en esta localidad;

Resultando, que al mentado expediente se incorporan el dictamen elaborado por la Comisión Informativa de Hacienda, que resulta ser favorable a la propuesta de la Secretaría-Intervención, así como la memoria de la Presidencia a la que alude el artículo 318-4 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.953;

Considerando, que esta Corporación es competente para el establecimiento de una nueva ordenación fiscal con inclusión de sus cuadros impositivos, según la facultad que le es privativa con arreglo a los preceptos de la normativa jurídica vigente, entre otros, los artículos 131 apartado 9, y 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955;

Considerando, que a la presente sesión plenaria asisten siete, de los nueve señores miembros electivos que de hecho y de derecho componen este pleno municipal, además de su Presidente y el infrascrito Secretario, y, por tanto, el quórum establecido en los artículos 303 y 717 de la precitada Ley de Régimen Local;

Considerando, que el expediente que es objeto de examen ha sido tramitado con su-

jección a los cauces y requisitos procedimentales exigidos por el ordenamiento jurídico aplicable.

VISTOS los preceptos legales anteriormente invocados, entre otros concordantes de aplicación, incluyendo la disposición final tercera de las normas sancionadas por el precitado Real Decreto 3250/1.976, sobre Haciendas Locales; de conformidad con el dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda; esta Corporación, tras amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad aprobar en toda su integridad y propios términos el expediente del que se hace mérito, que supone el establecimiento de nuevas Ordenanzas fiscales para este Municipio, con inclusión de los respectivos cuadros de tarifas impositivas que a continuación se detallan:

Ordenanza Fiscal n.º 1. Recargo sobre el Impuesto estatal de la contribución Territorial - Rústica y Pecuaria.

TARIFAS.

El tipo de recargo municipal sobre la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria será del 10 por 100 de la base liquidable de la cuota fija del Tesoro de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

Ordenanza Fiscal n.º 2. Recargo municipal sobre el Impuesto estatal de la Contribución Territorial Urbana.

TARIFAS.

El tipo del recargo municipal sobre la contribución Territorial Urbana, será del 10 por 100, de la base liquidable de la cuota del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana.

Ordenanza Fiscal n.º 3. Del recargo muni-

D

42

Recargo municipal sobre la cuota fija o de licencia Fiscal del Impuesto sobre actividades y Beneficios Comerciales e Industriales.

TARIFAS.

El tipo del recargo municipal sobre la cuota fija o de licencia fiscal del Impuesto sobre actividades y Beneficios Comerciales e Industriales será del 35 por 100.

Ordenanza Fiscal N° 4. Recargo municipal sobre el Impuesto estatal sobre el Rendimiento del Trabajo Personal satisfecho por los Profesionales y Artistas.

TARIFAS.

El tipo del recargo municipal sobre el rendimiento del trabajo personal de los profesionales y artistas, será del 40 por 100 sobre la cuota fija o de licencia.

Ordenanza Fiscal N° 5. Sobre prestación personal y de transportes.

TARIFAS.

a) Prestación personal:

Por cada jornada de trabajo redimida se abonará el importe del salario mínimo interprofesional vigente en el momento de la redención.

b.) Prestación de transportes

	<u>Por jornada</u> <u>Pesetas.</u>
Por cada carro, _____	1.000
Por cada furgoneta, _____	1.250
Por cada camión, _____	2.500
Por cada tractor, _____	1.750
Por cada remolque, _____	500
Por cada caballería, _____	200

Ordenanza Fiscal N° 6. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos (Plus valia).

TARIFAS.

a). Los terrenos cuya propiedad sea transmitida por cualquier título, o aquellos sobre los que se constituya o se transmita cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, el 20 por 100 del incremento del valor, con las previsiones amparadas por los números 2 y 3 del artículo 96 de las normas aprobadas por el R.D. 8250/1976, de 30 de diciembre.

b.) Los terrenos que pertenezcan a personas jurídicas, contempladas en el artículo 87-b), el tipo impositivo será del 2,50 por 100, con la observancia de las particularidades de los apartados b), c) y d) del precitado artículo 96.

Ordenanza Fiscal n.º 7. Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos.

TARIFAS.

Por aplicación del número 2 del artículo 78 de las normas provisionales por el Decreto 8250/1976, de 30 de diciembre, no se redacta dicha Ordenanza, rigiendo como tarifa la prevista en el artículo 81 de dicha normativa.

Ordenanza Fiscal n.º 8. Impuesto Municipal sobre gastos funerarios.

TARIFAS.

a). Estancias en establecimientos hoteleros.

Sin base impositiva en este Municipio.

b). Consumiciones en establecimientos de hostelería y restaurantes.

Sin base impositiva en este Municipio.

c). Entradas y consumiciones en salas de fiestas.

La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base el tipo de gravamen del 10%.

d). Sobre las ganancias obtenidas como consecuencia de apuestas.

La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base el tipo de gravamen del 10%.



e). Entrada de socios.

La cuota tributaria sera el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 10 por 100.

f). Viviendas sustruorias.

Sin base impositiva en este municipio.

g). Aprovechamiento de cotas privadas de cara y peca.

La cuota tributaria resultara de aplicar a la base el tipo de gravamen del 10 por 100, aplicandose el grupo I. (15 ptas/hectarea. Orden Ministerio Interior de 15 de julio de 1.977).

Ordenanza Fiscal n° 9. Impuesto municipal sobre la Publicidad.

TARIFAS.

a). Por exhibicion de rotulos en exteriores:

Por m² o fracion, al trimestre, Ptas.

En calles, _____	40
En vehiculos, _____	25

b). Por exhibicion de carteles.

Una peseta, por una sola vez por decimetro cuadrado o fracion, sin que pueda exceder de 30 pesetas por unidad. _____

c). Por distribucion de publicidad.

En la publicidad repartida y en los carteles de mano, 10 pesetas el centenar de ejemplares o fracion por una sola vez.

Ordenanza Fiscal n° 10. De la tasa por los documentos que solicitan o de que entienda la Administracion o las Autoridades Municipales.

TARIFAS.

Pesetas

Epigrafe 1°. Certificaciones.

Por cada instancia que se presente, _____	50
Por cada certificacion expedida, _____	60
Visados, volantes, fe de vida y otros, _____	35
Informes de la alcaldia o secretaria, a instancia de parte, _____	120

Epigrafe 2°. Copia de documentos o datos.

De documentos con antigüedad de - un quinquenio, por folio, _____	Pesetas 60
Por el mismo concepto, con antigüedad superior a un quinquenio y menor de 5, por folio, _____	75
Por el mismo concepto, con antigüedad superior a 5 quinquenios, _____	100
Epigrafe 3º. Expedientes administrativos.	
Altas, bajas y otras alteraciones en el padrón municipal de habitantes, -	35
Bajas en Ciencia Fiscal del Impuesto Industrial, _____	85
De contratación de obras y servicios:	
1. De constitución y devolución de fianzas,	60
2. De certificaciones de obras, _____	240
3. Actas de recepción de obras, _____	175
4. Contratos de obras y servicios, _____	360
Expedientes declarativos de ruinas de fincas urbanas, _____	1.200
Epigrafe 4º. Concesiones y licencias:	
Autorizaciones para matanzas do- mesticas, por cada cerdo, _____	35
Otras autorizaciones, licencias y con- cluces municipales, _____	70
Cualquier otro documento o expediente que no figure expresamente tarifado, se li- quidará por analogía con los anteriores. -	
Ordenanza Fiscal nº 11. Casa por otorga- miento de licencias y autorizaciones administra- tivas de "Auto-taxi" (y demás vehículos de alque- lar.	

TARIFAS.

a). Concesión, expedición y registro de
licencias.

Por cada licencia:

De la clase B. _____

Pesetas

1.000



b). Uso y explotación de licencias:

Por cada licencia al año:

De la clase B. _____ 250

Sustitución de vehículos.

Por cada licencia:

De la clase B. _____ 500

Ordenanza Fiscal n° 12. De la tasa sobre licencias urbanísticas.

TARIFAS.

Derechos.

1. Obras y construcciones en general:

a) Obras mayores. (Valor superior a 50.000 pesetas)

De edificios destinados a viviendas, — 1% valor real
En los destinados a usos distintos de viviendas, — 1'5% " "

b) Obras menores. (Valor inferior a 50.000 pesetas).

De edificios destinados a viviendas, por cada licencia, — 300 pts.
En los destinados a usos distintos de viviendas, por cada licencia, — 225 "

c) Obras mínimas. (Pequeñas reparaciones, limpieza de cubiertas y fachadas de edificios cualquiera que sea el destino de los mismos), por cada licencia, — 100 "

Ordenanza Fiscal n° 13. Tasa de licencias de apertura de establecimientos.

TARIFAS.

Categoría vías.
1ª 2ª 3ª

a). Establecimientos comerciales.
Apertura, traspasos, ampliaciones, etc., _____ 700 450 350

b). Establecimientos industriales.
Mismos conceptos anteriores, por cada licencia, _____ 2.500 pts.

c). Negocios de transportes:

- Camiones, por cada licencia, _____ 750 pts.
- Furgonetas o furgones, cada licencia, 375 "
- Motocarrros y similares, cada licencia, 225 "

Ordenanza fiscal N° 14. De la tasa sobre prestación de los Servicios de alcantarillado.

TARIFAS.

Pesetas

Por cada acometida en edificio para desagües de residuarias, con inclusión de las que sean comunes a varios edificios, y por separado, _____

90

Ordenanza Fiscal N° 15. De la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras.

TARIFAS:

Importe mensual
Pesetas.

- a). Viviendas de carácter familiar, _____ 40
- b). Bares, cafeterías, o establecimientos de carácter similar, _____ 50
- c). Hoteles, fondas, residencias, etc. _____ 50
- d). Locales industriales, _____ 50
- e). Locales comerciales, _____ 50

Ordenanza Fiscal N° 16. De la tasa sobre el Servicio de Matadero y Transporte de Carnes.

TARIFAS.

Pesetas.

a). Derechos de degüello:

- 1. Por cada res vacuna, _____ 125
- 2. Por cada res porcina cebada, _____ 60
- 3. Por cada res porcina, hasta 6 arrobas, 30
- 4. Por cada res lanar o cabra, _____ 20

b). Derechos de despojos:

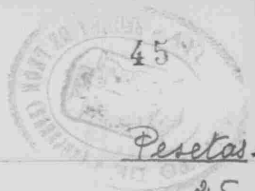
Por cada res, _____ 12

Ordenanza fiscal n° 17. De la tasa por prestación de servicios del Mercado Municipal de Abastos

TARIFAS.

Pesetas.

Por cada puesto fijo, mensualmente, - 475



Por los mismos puestos, al día, _____	25
Por cada mesa, mensualmente, _____	250
Por las mismas mesas, al día, _____	12

Ordenanza Fiscal N° 18. Casa sobre Desagües de ca-
malones y otras instalaciones análogas en terrenos de-
uso público.

TARIFAS. Pesetas.

a). Banales o canalones:

1°. En las calles de 1ª categoría, _____	100
2°. En las calles de 2ª categoría, _____	60
3°. En las calles de 3ª categoría, _____	35

b). Bajantes:

1°. En las calles de 1ª categoría, _____	60
2°. En las calles de 2ª categoría, _____	35
3°. En las calles de 3ª categoría, _____	20

c). Por cada metro lineal o fracción de
aleras o canales:

1°. En las calles de 1ª categoría, _____	30
2°. En las calles de 2ª categoría, _____	20
3°. En las calles de 3ª categoría, _____	15

Ordenanza Fiscal N° 19. Casa por apertura de ca-
licatas o ranjas en terrenos de uso público y cual-
quier remoción del pavimento o aceras en la vía
pública.

TARIFAS. Pesetas por
metro lineal

Apertura de ranjas en general:

1°. Aceras pavimentadas, _____	75
2°. Aceras no pavimentadas, _____	50
3°. baldas de las calles pavimentadas, _____	40
4°. baldas de las calles no pavimentadas, _____	25

Ordenanza Fiscal N° 20. Casa por ocupación
de terrenos de uso público con mercancías, ma-

teriales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

TARIFAS.

Unidad. Derechos pesetas
Por día. mes. Año

a) Vallas:

En las calles de 1ª categoría, m/2.	5	100	1.000
En las calles de 2ª categoría, - m/2.	3	75	750
En las calles de 3ª categoría, - m/2.	2	50	500

b) Andamios:

En las calles de 1ª categoría, - m/l.	5	100	1.000
En las calles de 2ª categoría, - m/l.	3	75	750
En las calles de 3ª categoría, - m/l.	2	50	500

c) Puntales:

En las calles de 1ª categoría, - Por elemento	5	100	1.000
En las calles de 2ª categoría, - idem	3	75	750
En las calles de 3ª categoría, - idem	2	50	500

d) Aspillas:

En las calles de 1ª categoría, - m/l.	5	100	1.000
En las calles de 2ª categoría, m/l.	3	75	750
En las calles de 3ª categoría, m/l.	2	50	500

F) Materiales de construcción y escombros:

En las calles de 1ª categoría, m/2.	5	100	1.000
En las calles de 2ª categoría, m/2.	3	75	750
En las calles de 3ª categoría, m/2.	2	50	500

De demanza Fiscal N.º 21. Casa por la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos exclusivos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

TARIFAS.

Pesetas al año

a) Entrada de vehículos en edificios particulares:

Por cada taller y similares, entrada de carruaje en un edificio, -

500

Por cada lugar de entrada de -



Puestas al año

carruajes en un edificio particular, _____	150
b). Carga y descarga de mercancías en la vía pública:	Por cada acto. Ptas.
1. Vehículos de tracción mecánica:	
Camiones con carga útil superior a 10 Tm.	60
Camiones con carga útil inferior a 10 Tm.	50
Furgones con carga inferior a 10 Tm. —	50
Furgonetas, _____	30
2. Vehículos de tracción animal:	
Carrros o remolques, _____	20
3. Semovientes:	
De caballería de carga, _____	10

Ordennanza Fiscal N° 22. Tasa por Rejas de pisos, bucenarios, respiraderos, puertas de entrada, bocas de carga o elementos análogos situados en el pavimento o acera de la vía pública, para dar luz, ventilación, acceso de personas o entrada de artículos a sótanos o semisótanos y demas huecos de edificios al exterior, para luz y ventilación.

TARIFAS. Categoría calles.
1ª. 2ª. 3ª.

Por cada hueco de edificios al exterior, para recibir luz y ventilación, al año, _____	25	20	15
--	----	----	----

Ordennanza Fiscal N° 23. De la tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

TARIFAS. Categoría calles.
1ª. 2ª. 3ª.

Por cada toldo u otro voladizo análogo, _____	175	150	100
Por cada mirador, cierre o bal-			

	Categoría calles.		
	1ª	2ª	3ª
con corrido con 2 o más huecos al exterior, _____	150	100	75
Por cada ventana con reja saliente, _____	100	75	35
Por cada balcón saliente con un solo hueco, _____	100	75	50

Ordenanza Fiscal n.º 24. Casa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vullen sobre la misma.

TARIFAS.

Unidad de adeudo. Pesetas.

Voladizos de hilo conductor - sobre la vía pública, _____	m/l.	0'10
Postes de hierro, _____	Unidad	3'75
Postes de madera, _____	Unidad	8'00
Cables, _____	m/l.	0'10
Palomillas, _____	Unidad	0'10
Cajas de amarre, de distribución o registro, _____	Unidad	75'00
Básculas, _____	Unidad	100'00
Aparatos automáticos accionados por monedas, _____	Unidad	75'00

Ordenanza Fiscal n.º 25. Casas sobre ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

TARIFAS.

Pesetas

Por cada mesa o velador, al año, _____	125
Por cada silla, al año, _____	25

Ordenanza Fiscal n.º 26. Casa sobre Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones



situados en terrenos de uso publico.

TARIFAS.

	Unidad de cadenudo.	Pesetas al dia
En las calles de 1ª categoria,	m/s.	20
En las calles de 2ª categoria,	m/s.	15
En las calles de 3ª categoria,	m/s.	7

Los puestos permanentes o de temporadas, los interesados podrian solicitar la formalizacion de concierto individual; quedando facultada la Comision Permanente para su concesion con minoracion del importe de la liquidacion.

Ordenanza Fiscal N° 27. Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematografico.

TARIFAS.

Pesetas al dia

Con vehiculo automovil, por cada licencia,	35
Con vehiculo de traccion animal, cada licencia,	25
Con semovientes,	15
Con cesta al brazo o forma similar,	7

Los interesados podrian solicitar concierto individual, para cuya concesion queda facultada la Comision municipal Permanente.

Ordenanza Fiscal N° 28. De la tasa sobre Portadas, escaparates y vitrinas.

TARIFAS.

Pesetas por
m/s o frac-
cion anual

A). Portadas:

sin base
impositiva

B). Escaparates:

En las calles de 1ª categoria,	100
En las calles de 2ª categoria,	75
En las calles de 3ª categoria,	50

C). Vitrinas:

sin base impositiva

Ordenanza Fiscal N° 29. Tasa sobre el Rodaje y arastre de vehículos que no se encuentren gravados por el Impuesto Municipal sobre la Circulación.

TARIFAS.	Pesetas al año
Carrros tirados con más de una caballería,	200
Carrros tirados con caballería mayor,	150
Carrros tirados con caballería menor,	100
Remolques con tracción mecánica,	300
Remolques con tracción de sangre,	150

Ordenanza Fiscal N° 30. De la Tasa sobre tránsito de ganados.

TARIFAS.	Pesetas.
Por cada cabeza de vacuno, al año,	15
Íel. íel. de cerda, al año,	7
Íel. íel. lanar y cabrio, al año,	5

Ordenanza Fiscal N° 31. Tasa por colocación de Tablados y Tribunas en terrenos de uso público.

TARIFAS.	Días de Unidad ración - de fiestas. adeudo. Pesetas.
Tablados fiestas tradicionales. Cada uno,	250
Por cada tronera,	Íel. 100

Ordenanza Fiscal N° 32. Contribuciones especiales.

TARIFAS.

a). El 90 por 100 cuando se trate de apertura de calles y plazas; primer establecimiento de calzadas, aceras, absorbedores y bocas de riego de las vías públicas urbanas; construcción y renovación de las redes de alcantarillado y desagües de aguas residuales; instalación de redes de distribución de energía eléctrica; instalación, sustitución y me-

jora de las redes de distribución de agua y, cuando se trate de interés de un sector, la ampliación de depósitos para mejorar el abastecimiento; construcción de embalses, canales y obras para la irrigación de fincas.

b). El 70 por 100 cuando se trate de obras de ensanchamiento en las nuevas alineaciones de las calles y plazas ya abiertas, así como la modificación de reasantes; establecimientos y sustitución del alumbrado público.

c). El 50 por 100 cuando se trate de obras de sustitución de calzadas, aceras, absorbedores, y bocas de riego en las vías públicas urbanas; mejora del alumbrado público y establecimiento y mejora del servicio de extinción de incendios.

d). Hasta el 50 por 100 cuando se trate de obras de captación, depósitos, conducción y depuración de aguas para el abastecimiento, y para estaciones depuradoras de agua residual y colectores generales. Dentro de este límite el Ayuntamiento ponderará la importancia relativa del interés público y de los intereses particulares que concurren en la obra o servicio de que se trate.

Las imposiciones se llevarán a efectos con las reducciones previstas en el artículo 11 y siguientes de la Ordenanza.

Ordenanza Fiscal N.º 33. Del tributo con fin no fiscal para el Servicio de la lucha contra la rabia.

TARIFAS.	Pesetas.
Derechos de registro,	10
Derechos por administración e - intervención del servicio,	100
Derechos de placa,	20

Ordenanza Fiscal N.º 34. Del tributo con -

fin no fiscal de solares sin cercar.

TARIFAS.

categoria calles

1^a 2^a 3^a

Por cada metro lineal, _____ 100 75 50

Ordenanza Fiscal N° 35. Del tributo con fin no fiscal sobre las fachadas en mal estado de conservación.

TARIFAS.

Pesetas m².

Fachada de edificios situados en calles de 1^a categoría. _____ 25

Iden idem, 2^a categoría, _____ 20

Iden idem, 3^a categoría, _____ 15

Ordenanza Fiscal N° 36. Casa sobre autorización, para utilizar Placas, patentes y otros distintivos análogos, el escudo del Municipio.

TARIFAS.

Pesetas.

Escudo del Municipio.

Por cada autorización y año, _____ 2,50

Al propio tiempo se acuerda por unanimidad aprobar el cuadro de valoraciones de los tipos unitarios del valor en venta de los terrenos, a efectos liquidatorios del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, regulados por la Ordenanza fiscal número seis, que figurará como anexo de la misma.

Proyecto de Presupuesto Ordinario para 1977.

A continuación queda sobre la mesa, el Proyecto de Presupuesto Ordinario formado para el actual ejercicio económico de mil novecientos setenta y siete, - el que pise a la puesta en vigor de las nuevas Ordenanzas fiscales a que se refiere el punto anterior, no ha po-

dido ser nivelado, por lo que se está en el caso contemplado en la parte IIª de la Orden de la Presidencia de 29 de junio próximo pasado, por la que se dictan normas complementarias del Real Decreto-Ley 34/1977, de 2 de junio, siendo su resumen el que a continuación se consigna:

	Pesetas.
a). Presupuesto de gastos:	5.640.000
b). Presupuesto de ingresos:	4.161.050
<u>DIFERENCIA,</u>	<u>1.478.950</u>

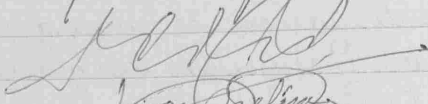
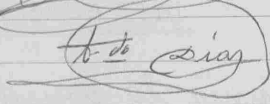
Por tanto, la ayuda excepcional para la nivelación de este presupuesto ordinario, a que se refiere el artículo 9º del Real Decreto-Ley 34/1977, de 2 de junio, suppone la expresada cantidad de un millón cuatrocientas setenta y ocho mil novecientas cincuenta pesetas (1.478.950).

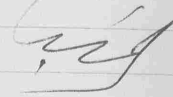
El Ayuntamiento, de conformidad con la propuesta de la Presidencia, sido amplio informe de la Secretaria-Intervención municipal y tras examinar la documentación aportada por la misma, acuerda por unanimidad solicitar por el conducto reglamentario la indicada ayuda excepcional por el referido importe de un millón cuatrocientas setenta y ocho mil novecientas cincuenta pesetas (1.478.950), debiéndose aportar la documentación especificada en el apartado 9º de la precitada Orden de la Presidencia de 29 de junio del año en curso, quedándose a la espera de la resolución que por la Superioridad se dicte respecto al expediente que con tal finalidad se ha incoado.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, en la presente sesión extraordinaria,

de orden del señor Presidente se levanta la misma, a las veintitrés horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el secretario, de lo que certifico.


Juan Medina Montero


José Agud
Angel Agud
Ignacio Agud


Sesion ordinaria del día 9 de Septiembre 1977.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego basquete de Prado
Taraguemada

Concejales,

D. Antonio maya Montero

" Rafael Perez Venegas

" Juan Medina Montero

" Jose Dolores Agudo Montero

" Angel Maya Sanchez

" Manuel Gomez maya

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla.

En la villa de Segura de Leon, a las veintidós horas del día nueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde don Diego basquete de Prado Taraguemada, y asistidos de mi, el secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen que-

W
cit
de

50

dan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción de los concejales Sr. Aguilar Maya; Rey Moreno, y Díaz Bernaldes, el primero por enfermedad, y los dos restantes, por causa que se ignora al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia general.

Dentro de este primer espacio, son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos: -

1. Informes: Por el señor Presidente se informa simplemente a la Corporación, sobre las obras de pavimentación y alcantarillado que vienen realizándose en esta localidad con cargo a fondos de empleos comunitarios, subvenciones de paro obreros concedidas por el Gobierno Civil de la provincia y aportaciones vecinales; haciendo especialmente alusión a -

determinados cambios en la programación prevista, motivados por el propio interés de las obras y su incidencia económica. Dos señores reunidos se declaran enterados al respecto y acuerdan ratificar anterior acuerdo colegiativo sobre prioridad de la pavimentación de las calles Castillo y Sandile Miranda.

- Asimismo el señor Presidente da cuenta de la reciente visita realizada al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, con el que mantuvo una amplia conversación relacionada con los asuntos de interés para esta localidad, en la que se puso especial énfasis sobre la problemática que plantea la sostenida situación de paro forzoso de los trabajadores censados en esta localidad, especialmente los de la modalidad agraria.

2. Disposiciones. - De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da únicamente cuenta de las que siguen:

- Resolución de la Subsecretaría de Hacienda por la que se da publicidad a la liquidación practicada para la distribución entre los Ayuntamientos de las participaciones en Tributos del Estado del ejercicio de 1.976 (BOE. núm. 147, de 31 de junio último).

- Real Decreto del antiguo Ministerio de la Gobernación 1409/1.977, de 3 de junio, por el que se regula la integración del personal interino, temporero eventual o contratado de la Administración local como funcionarios de carrera.

- Real Decreto de la Presidencia del Gobierno 1557/1.977, de 4 de julio, por el que se modifica la fórmula de juramento
(Pasa a otro libro)

